



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS CENTRALIZADAS Y
DESCENTRALIZADAS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES
DASII**

**AUDITORÍA PILOTO DE DESEMPEÑO PRACTICADA A LOS
PROCESOS DE PÉRDIDAS NO TÉCNICAS Y GENERACIÓN
DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

**INFORME
Nº 004-2016-DASII-ENEE-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2014
AL 19 DE AGOSTO DE 2016**



**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
(ENEE)**

**AUDITORÍA PILOTO DE DESEMPEÑO PRACTICADA A LOS PROCESOS DE
PÉRDIDAS NO TÉCNICAS Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**INFORME
Nº 004-2016-DASII-ENEE-A**

**PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2014
AL 19 DE AGOSTO DE 2016**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR INFRAESTRUCTURA E
INVERSIONES (DASII)**

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
(ENEE)**

CONTENIDO

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	
SIGLAS	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA

A. ANTECEDENTES DEL OBJETO DE AUDITORÍA	1-2
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
C. PREGUNTAS DE AUDITORÍA Y RESPUESTAS A ESAS PREGUNTAS	3-4
D. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4-5
E. CRITERIOS	5
F. METODOLOGÍA	6
G. FUENTES DE LA INFORMACIÓN	6-7
H. LAS LIMITACIONES DE LA INFORMACIÓN EMPLEADA	7
I. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPÍTULO II

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	8-92
----------------------------	------

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES GENERALES	93-95
------------------------	-------

ANEXOS	96
--------	----

Tegucigalpa, MDC; 06 de diciembre de 2016

Oficio No. Presidencia/TSC-4999-2016

Ingeniero
Jesus Mejía
Gerente General
Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)
Su Oficina.

Ingeniero Mejía:

Adjunto encontrarán el Informe N° 004-2016-DASII-ENEE-A de la Auditoría Piloto de Desempeño a los Procesos de Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 19 de agosto de 2016. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 42, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Atentamente,

Miguel Angel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO

1. ANTECEDENTES

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 42, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2016 y de la Orden de Trabajo N° 004-2016-DASII-DACD, de fecha 26 de julio de 2016.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría comprendió la evaluación, análisis, revisión y verificación de los procesos de Pérdidas No Técnicas en el Sistema de Distribución y Plan de Expansión de Generación de Energía Eléctrica, a través de los procesos de contratación y adjudicación de los proyectos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 19 de agosto de 2016; sin embargo, no nos limita para tomar información de períodos anteriores, dado que las actividades de la temática han perdurado por varios años. La Auditoría de desempeño practicada por los auditores del TSC fue realizada de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores 5(ISSAI) ISSAI 300: Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño; ISSAI 3000: Normas y directrices para la Auditoría de Rendimiento basadas en las Normas de Auditoría y la Experiencia práctica de la INTOSAI y las ISSAI 3100: Directrices para la Auditoría de Desempeño: Principios Clave, que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), compatibles con las establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), el Marco Rector de Control Externo Gubernamental, que contiene disposiciones para las actividades en materia de control gubernamental, fundamento principal de referencia para las actividades de fiscalización y control del TSC.

Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la Auditoría para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a la Constitución de la República, las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio, que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y empleados de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), participantes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

3. OBJETIVO DEL EXAMEN

Realizar una Auditoría Piloto de Desempeño que permita emitir un concepto sobre la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones desarrolladas por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a través de los procesos de Pérdidas No Técnicas en el Sistema de Distribución y Generación de energía eléctrica y determinar las causas o prácticas que imposibiliten el cumplimiento de objetivos, metas, planes, programas y proyectos establecidos. Además, de contribuir al mejoramiento continuo del auditado en el uso de los recursos públicos y en el cumplimiento de la misión asignada; a través de las recomendaciones de auditoría que la entidad ejecutará.

4. PRINCIPALES HALLAZGOS

La verificación y el análisis de los documentos remitidos por la entidad auditada permitieron formular observaciones, exponiéndose a continuación las más relevantes:

Pérdidas No Técnicas

- 1. Toda entidad debe planificar tomando en consideración los recursos disponibles y las estrategias definidas.**

Dentro del Plan Estratégico (2011-2014), existe un Programa Nacional de Reducción de Pérdidas correspondiente al período 2012- 2014, pero la ENEE no ejecutó las inversiones necesarias en el concepto de reducción de pérdidas.

- 2. Las entidades deben diseñar, aprobar e implementar procedimientos de comunicación interno y externo.**

No existen procedimientos para informar a la Comisión Reguladora de Energía CREE, sobre las anomalías detectadas, en el registro de consumo de energía eléctrica.

- 3. Toda entidad debe establecer controles que permitan asegurar la comercialización de los proyectos oficialmente recepcionados**

Algunos de los clientes que integran los Sistemas Regionales dependientes de la Subgerencia Noroccidental beneficiarios de los proyectos de electrificación Fondo Social de Electrificación (FOSODE) y FONDOS NORDICOS se encuentran consumiendo energía eléctrica sin medidor (servicio directo).

4. Toda entidad debe establecer controles que permitan asegurarse de recibir productos y/o servicios de acuerdo a lo requerido ofertado y adjudicado

Los medidores de energía eléctrica adquiridos mediante licitaciones Públicas Nacionales N° 100-020/2014 y 100-014/2015, no cumplen con las especificaciones técnicas, específicamente en el tipo de material de la base y cubierta, en virtud de que esta compra de medidores fue adjudicada a proveedores que no entregaron lo que ofrecieron en lo descrito en la oferta presentada oficialmente.

5. Todas las entidades deben efectuar las compras de acuerdo a las necesidades existentes.

En los años 2014 y 2015 la ENEE realizó compras de 69,151 medidores, los cuales no cubrieron el crecimiento de la demanda, por lo que existió un déficit de medidores para ejecutar el control y reducción de las pérdidas de la empresa.

6. La administración debe diseñar controles y medidas para identificar oportunamente las deficiencias en los procesos administrativos.

Durante los años 2014 y 2015 la ENEE realizó una cantidad significativa de rectificaciones (notas de crédito), mismas que se deben a ineficiencias administrativas (error de lectura, error de transcripción, promedios, tarifas mal aplicadas, multiplicador erróneo), anomalías en los equipos atribuibles a la ENEE (medidores con desperfectos, conexiones equivocadas, uso de medidores de forma incorrecta, medidores mal programados).

7. Toda entidad debe implementar un sistema, que le permita realizar el proceso de comercialización de forma eficiente, económica y eficaz.

El Sistema de Gestión Comercial INCMS y el Sistema de Incidencias (INGRID), adquiridos por la ENEE, a través del Proyecto Mejora de la Eficiencia del Sector Energía (PROMEF) Unidad Ejecutora del Banco, no se encuentran funcionando en su totalidad.

8. Los insumos que alimentan los procesos y procedimientos de una entidad, deben asegurar la confiabilidad de la información que se genere y se comunique.

Los insumos para calcular estas pérdidas de energía no son confiables debido a que los medidores de los circuitos de distribución presentan fallas y por ende la medición de la energía entregada no es real, y los datos de la energía facturada (ventas de energía), son tomados de un sistema de facturación obsoleto.

9. Toda institución debe planificar los mantenimientos preventivos y correctivos de sus activos y bienes.

Existen algunos problemas en el registro de energía, mismos que se deben por fallas en los medidores de los circuitos de distribución y otros por no encontrarse instalados; asimismo, algunos medidores de energía que se utilizan para el balance energético de la ENEE, están funcionando de forma incorrecta.

10. Toda entidad debe crear una estructura que le permita validar los informes de las supervisiones

Los sistemas informáticos con los que cuenta la ENEE, aún no están preparados para ejercer un control de las actividades que realice el operador (EEH); asimismo, la ENEE no ha designado personal para brindar la supervisión al operador.

11. Toda entidad debe de velar porque sus contratos de servicio o concesiones sean de beneficio para sus finanzas.

Los efectos de las acciones del contrato de Alianza Público–Privada para la Recuperación de Pérdidas en los Servicios Prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para la Ejecución del Componente de Distribución y Flujo Financiero, suscrito por COALIANZA, la ENEE, Banco FICOHSA, y la Empresa Energía Honduras S.A de C.V (EEH) bajo la figura de un fideicomiso, no representan una mejora en los resultados financieros de la ENEE.

Generación de Energía Eléctrica

12. Las entidades deben planificar, ejecutar y finalizar los proyectos de manera económica, eficiente y eficaz.

El Proyecto Hidroeléctrico Patuca III, aún no ha sido finalizado, y según el acuerdo de construcción inicial debió haber iniciado operación en el año 2014, por lo cual este proyecto aún no está entregando energía al Sistema Interconectado Nacional, los atrasos en la ejecución del proyecto son producto de la mala planificación del mismo, ya que durante esta etapa no se logró definir correctamente los costos y el cronograma de ejecución, lo que tiene como efecto, un incremento en el costo de generación de US\$ 0.09 por kWh, lo que muestra que dicho proyecto no es factible.

13. Los procesos de compras deben realizarse mediante procesos de licitación transparentes.

La adjudicación de los contratos por compra de energía eléctrica se realizó sin llevar a cabo procesos de licitación pública internacional.

14. Las entidades deben comprar y contratar al mínimo costo económico.

La ENEE despacha energía eléctrica por cantidades superiores a las contratadas, sin importar el precio de venta y la disponibilidad en plantas con costos menores de generación, lo que significa que la ENEE, no cumple con la condición del despacho económico, ya que en primera instancia despacha la totalidad de energía proveniente de fuentes renovables, a pesar de que solamente un determinado porcentaje ha sido comprometido con la ENEE, impidiendo que la estatal obtenga esta misma energía de otras fuentes a un precio más bajo.

15. Las entidades deben contratar y comprar suministros conforme a las necesidades reales existentes

La ENEE durante el año 2014, suscribió 100 contratos con capacidades de generación instalada que no están contempladas en los planes de expansión de generación, esto debido a que las contrataciones de Proyectos de Energía Renovable no están conforme al crecimiento real de la demanda energética (3% anual).

16. Las entidades deben gestionar el suministro de servicios conforme a lo estipulado contractualmente.

El despacho de energía reactiva a través del Sistema Interconectado Nacional (SIN), en su mayor cantidad es obtenido de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán (El Cajón), a pesar de la obligatoriedad de las plantas generadoras de entregar potencia reactiva, sin embargo entregan la mayor cantidad de potencia y energía activa, evitando cumplir con el rango máximo establecido contractualmente para la entrega de energía y potencia reactiva, y esto es permitido por el Centro Nacional de Despacho de la ENEE, lo que conlleva a la compra de energía activa a un costo superior al generado por la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán (El Cajón).

17. Las entidades deben establecer controles que aseguren la continuidad de las operaciones de las empresas estatales de forma eficiente, económica y eficaz.

El nivel de eficiencia de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán (El Cajón), se ve afectado, debido a que a pocos kilómetros de la Central se encuentra ubicada la Compañía Hondureña de Energía Renovable S.A. (COHERSA), conocido como La Vegona cuando esta represa no está generando energía eléctrica comienza almacenar agua proveniente de la represa El Cajón, provocando algunos efectos negativos que le restan capacidad de generación a la central Hidroeléctrica Francisco Morazán (El Cajón), el aumento en el riesgo de inundación de la casa de máquinas y los daños estructurales en el desfogue de las turbinas N° 2 y 3 de la Represa el Cajón.

18. Las entidades deben mantener sus instalaciones en un alto nivel de operatividad y eficiencia para brindar un servicio de calidad y continuo.

La Central Ceiba Térmica, no se encuentra operando en condiciones eficientes, económicas y eficaces producto de la falta de priorización en el mantenimiento de la misma; además, no cuenta con los repuestos necesarios para darle el mantenimiento a los motores; a su vez no se cuenta con el personal técnico necesario para la correcta operación y mantenimiento de la planta.

5. CONCLUSIÓN DEL INFORME

De acuerdo a los informes y documentos revisados, y los resultados observados en las inspecciones in situ realizadas por los auditores, y expertos temáticos (consultores) Ingenieros Christian Calix y Mario Zelaya se comprobó que las actividades específicas evaluadas (Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica), no cumplen con los principios de Eficiencia, eficacia y economía.

Tegucigalpa, M.D.C; 06 de diciembre de 2016.

Mayra Lizeth Palma Ávila
Jefe de Equipo

Karla Janeth Escobar Gómez
Supervisora de Auditoría

Licda. Hortencia Rubio Reyes
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector infraestructura e inversiones

SIGLAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
PRECI	Precepto de Control Interno
PRICI	Principio de Control Interno
NOGECI	Norma General de Control Interno
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
EEH	Empresa Energía Honduras S.A de C.V
FOSODE	Fondo Social de Electrificación
CREE	Comisión Reguladora de Energía
SEMEH	Empresa de Servicios de Medición Eléctrica de Honduras
PROMEAF	Proyecto de Mejora de la Eficiencia del Sector Energía
INCMS	Sistema de Gestión Comercial
INGRID	Sistema de Incidencias
IRMS	Instalación de Sistema de Registro de Incidentes
IBM/390	Sistema de Facturación
CNEE	Comisión Nacional de Energía Eléctrica
UEPER	Unidad Especial de Proyectos de Energía Renovable
SIN	Sistema Interconectado Nacional
COALIANZA	Comisión para Promoción Público- Privado
FICOHSA	Banco Financiera Comercial Hondureña S.A
SEFIN	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
SEPLAN	Secretaría de Planificación y Cooperación Externa
PPA	Power Purchase Agreement (Contrato de Compra de Energía)
CMCP	Costo Marginal de Corto Plazo

COHERSA	Compañía Hondureña de Energía Renovable S.A
Mw	Mega watt
Mwh	Mega watt hora
MVAR	Megavatios Reactivos
Kw	Kilo watt
Kwh	Kilo Watt hora
Kwp	Kilo Watt pico
F.P	Factor de Potencia

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA

A. ANTECEDENTES DEL OBJETO DE AUDITORÍA.

Mandato Legal

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), fue creada mediante Decreto Ley 48 del año 1957, como empresa estatal responsable de prestar el servicio y de desarrollar, operar y mantener la infraestructura de generación, transmisión y distribución de energía de su propiedad. Posteriormente, en 1994, se aprobó la Ley Marco del Subsector Eléctrico, orientada a promover la participación privada en la generación y distribución y creando instancias de responsables en la formulación de políticas y regulación del sector eléctrico. La ENEE está organizada en tres subgerencias regionales responsables de la distribución, que atienden las zonas Nor-Occidental, Centro-Sur y Litoral Atlántico, respectivamente; una Subgerencia Técnica, Subgerencia Administrativa/Financiera, que dependen de la Gerencia General siendo sus oficinas centrales en la ciudad de Tegucigalpa.

En noviembre de 1994 el Congreso de la República aprobó la “Ley Marco del Subsector Eléctrico”, en respuesta a una grave crisis de suministro, esta Ley abría las actividades del sector a la inversión y a la gestión privadas. Sin embargo, los gobiernos implementaron sus disposiciones solo parcialmente, y la ENEE continuó operando como empresa verticalmente integrada. Esta Ley establecía los principios básicos para la organización moderna de la industria de la energía eléctrica, y mandaba la separación de actividades, la privatización de la distribución, y la introducción de la competencia. En la práctica, la apertura se limitó a la generación.

En el año 2014 mediante Decreto No. 404-2013 del 20 de mayo 2014, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta la “Ley General de la Industria Eléctrica” que implica entre otros la separación de actividades del sector eléctrico de manera tal que la ENEE, pueda concentrar sus esfuerzos en el desarrollo de los recursos naturales renovables del país, con el apoyo del sector privado en las tareas subsidiarias de operación, transmisión y distribución.

Misión

Somos una Empresa Pública, responsable de la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, cuyo propósito es satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes, contribuyendo con el desarrollo socio-económico del país, y la mejora en la calidad de vida de los hondureños.

Visión

Ser la Empresa Pública que suministre Energía Eléctrica con calidad, excelencia y responsabilidad tanto en el mercado eléctrico nacional como en el mercado eléctrico regional, contribuyendo con el desarrollo sostenible del país y la región, en armonía con el medio ambiente.

Objetivos Estratégicos de la ENEE

Productos de la Planeación estratégica considerando las perspectivas estratégicas de la empresa (clientes, procesos, aprendizaje, finanzas y responsabilidad social), son los siguientes:

Clientes:

- a) Ampliar sistema de transmisión y Distribución
- b) Mejorar sistema de transmisión y Distribución
- c) Mejores prácticas de industria eléctrica
- d) Reglamentos
- e) Implementar estrategia de comunicación

Procesos:

- a) Reformar administrativamente la ENEE
- b) Reformar financieramente la ENEE
- c) Impulsar el cambio de matriz energética
- d) Fomentar ahorro y uso racional de energía-URE
- e) Desarrollar plantas de energía renovable

Aprendizaje:

- a) Desarrollar las competencias del personal

Finanzas:

- a) Implementar plan de inversiones
- b) Reducir Pérdidas
- c) Recuperación financiera de la ENEE

Responsabilidad Social:

- a) Aumentar la cobertura eléctrica

Es importante mencionar que los anteriores objetivos estratégicos responden también a lo establecido en el marco del Plan de Nación y Visión de País, así como el Plan de Rescate de la ENEE, por lo que se constituye como la base del accionar de las distintas dependencias de la misma.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA:

Objetivo General:

Realizar una Auditoría Piloto de Desempeño que permita emitir un concepto sobre la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones desarrolladas por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a través de los procesos de Pérdidas No Técnicas en el Sistema de Distribución y Generación de energía eléctrica y determinar las causas o prácticas que imposibiliten el cumplimiento de objetivos, metas, planes, programas y proyectos establecidos. Además, de contribuir al mejoramiento continuo del auditado en el uso de los recursos públicos y en el cumplimiento de la misión asignada; a través de las recomendaciones de auditoría que la entidad ejecutará.

Objetivos Específicos:

- a) Evaluar el Plan de Reducción de Pérdidas No Técnicas.
- b) Evaluar el Plan de Expansión de Generación de Energía Eléctrica a través de los procesos de contratación y adjudicación de los proyectos.

C. PREGUNTAS DE AUDITORÍA Y RESPUESTAS A ESAS PREGUNTAS

Pérdidas No Técnicas

1. ¿En la planificación que hizo la ENEE estableció en el presupuesto la inversión para el funcionamiento de la estructura en el control y reducción de pérdidas?
2. ¿Las acciones que realizó la ENEE para la reducción de las pérdidas en el sistema fueron económicas, eficientes y eficaces?
3. ¿Los sistemas de gestión energética, informática y la estructura organizacional de la ENEE se encontraban preparados para aplicar soluciones de control de pérdidas de manera económica, eficiente y eficaz?
4. ¿La estructura organizacional de la ENEE está capacitada y cuenta con los sistemas necesarios para supervisar los resultados del operador en materia de reducción de pérdidas de energía eléctrica?
5. ¿El contrato entre la ENEE y el Operador (EEH) cumple con los principios de economía, eficiencia y eficacia en lo relacionado con las pérdidas?

Generación de Energía Eléctrica

1. ¿La planificación realizada por la ENEE cumple con las necesidades de energía, potencia y servicios secundarios para satisfacer con los principios de eficiencia, eficacia y economía a los usuarios o consumidores de energía eléctrica?
2. ¿Los diseños de los proyectos de generación de energía eléctrica satisfacen los requerimientos de la planificación?
3. ¿Los procesos de contratación de generación de energía eléctrica que la ENEE ha realizado cumple con las condiciones de economía, eficiencia y eficacia?
4. ¿Administra el Despacho conforme a las condiciones de economía, eficiencia y eficacia la capacidad disponible de generación del SIN de acuerdo a las necesidades de la demanda especialmente en los aspectos relacionados con la potencia reactiva?

D. ALCANCE DE AUDITORÍA.

La Auditoría comprendió la evaluación, análisis, revisión y verificación de los procesos de Pérdidas No Técnicas en el Sistema de Distribución y Plan de Expansión de Generación de Energía Eléctrica a través de los procesos de contratación y adjudicación de los proyectos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 19 de agosto de 2016; (Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica el período de revisión comprendió del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015 y la revisión contrato de Alianza Público–Privada para la Recuperación de Pérdidas en los Servicios Prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para la Ejecución del Componente de Distribución y Flujo Financiero, suscrito por COALIANZA, la ENEE, Banco FICOHSA, y la Empresa Energía Honduras S.A de C.V (EEH) bajo la figura de un fideicomiso comprendió del 18 de febrero al 19 de agosto de 2016). Sin embargo, no nos limita para tomar información de períodos anteriores, dado que las actividades de la temática han perdurado por varios años.

La escogencia de los temas se seleccionó por el alto impacto en el flujo de efectivo que ambos tienen en las finanzas de la ENEE.

El tema de generación representa el 90% de los costos de la entidad, y los ingresos se ven afectados por las pérdidas en el sistema, técnicas y no técnicas, que actualmente representan el 32% de la facturación. Ambos temas

inciden directamente en las finanzas de la ENEE, que actualmente tiene un déficit operativo de 7,000 Millones de Lempiras anuales.

E. CRITERIOS.

- a) Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- b) Ley General de la Industria Eléctrica Honduras - Decreto N° 404-2014 y su Reglamento
- c) Decreto N° 70-2007 Ley de Promoción a la Generación de la Energía Eléctrica con Recursos Renovables y su reforma (Decreto N° 138-2013)
- d) Ley de Contratación del Estado Decreto N° 74-2001
- e) Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico
- f) Ley Constitutiva de la ENEE
- g) Ley Especial Reguladora de Proyectos Públicos de Energía Renovable y su Reglamento
- h) Ley General de Administración Pública
- i) Reglamento de Servicio Eléctrico
- j) Contratos de Suministros de Energía y Potencia.
- k) Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos

F. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la Auditoría Piloto de Desempeño realizada a la Empresa Nacional de Energía (ENEE), se aplicaron Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG), que están contenidas en el Marco Rector de Control Externo Gubernamental y se consideraron las fases de planificación, Ejecución y Elaboración del Informe.

En la planificación se realizó el memorando de planeamiento de la auditoría con base a la información compilada por el TSC, se programó y ejecuto la visita a los funcionarios y empleados de la institución para comunicar la ejecución de la Auditoría, aplicamos el Cuestionario de la Estructura de Control Interno en Base a COSO III, pero no fue posible evaluarlo en vista de que las respuestas proporcionadas por las diferentes áreas (Unidad Control y Reducción de Pérdidas de las Sub Gerencias Regionales Centro Sur, Noroccidente y Litoral Atlántico, Sub Dirección de Planificación, Sub Gerencia de Administración de Contratos de Generación y Sub Gerencia de Control de Contratos de Servicios) no concordaban entre sí, impidiendo de esta manera evaluar la confiabilidad del Control Interno, evaluamos los procesos para conocer las actividades de Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica mediante un diagnóstico que fue realizado por los expertos temáticos, a fin de obtener una comprensión de las operaciones de la entidad y en base a esto se elaboró las preguntas de auditoría y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear.

De la Ejecución de la Auditoría obtuvimos la evidencia mediante la aplicación de técnicas de auditoría específica en el desarrollo de las matrices de planificación, que nos permitieron concretar una opinión sobre la eficiencia, eficacia y economía de los procesos de Pérdidas No técnicas y Generación de Energía Eléctrica, por lo que realizamos los siguientes procedimientos de auditoría.

- a) Revisión y análisis de Contratos de Compra de Energía y expedientes (Reclamos, solicitudes nuevos servicios, rectificaciones y/o notas de crédito, cambios al maestro de clientes y proyectos de electrificación FOSODE y Fondos Nórdicos), misma que fue solicitada mediante oficios a las autoridades de la Entidad, con el objetivo de obtener seguridad razonable respecto a la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de la misma.
- b) Visitas In Situ a las Regionales Centro Sur, Noroccidente y Litoral Atlántico, evaluamos el desempeño de las áreas directamente relacionadas con el proceso de control y reducción de pérdidas no técnicas (Servicio al cliente, facturación, medición, control de pérdidas, altos consumidores y comercial).
- c) Visitas In Situ para conocer y evaluar el comportamiento de las plantas centrales generadoras de energía estatal y privada de la Regional Noroccidente y Litoral Atlántico y determinar la problemática existente en la Generación de Energía Eléctrica en el Litoral Atlántico (La Ceiba).
- d) Visitas In Situ para conocer y evaluar el avance del proyecto de generación PATUCA III, con el propósito de determinar los efectos, consecuencias e incidencias que ha generado este proyecto por no ingresar al Sistema Interconectado Nacional (SIN), y así medir el desempeño que ha generado la construcción de este proyecto.

Después de haber desarrollado las fases anteriores y como resultado de la Auditoría Piloto de Desempeño practicada, se elaboró el correspondiente informe que contiene todos los hallazgos originados en la misma.

G. FUENTES DE LA INFORMACIÓN

La información fue proporcionada por funcionarios y empleados de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de las diferentes dependencias donde se ejecutan las actividades a auditar, como ser:

- a) Unidad Control y Reducción de Pérdidas de la Sub Gerencia Regional Centro Sur
- b) Unidad Control y Reducción de Pérdidas Sub Gerencia Regional Noroccidental

- c) Unidad Control y Reducción de Pérdidas Sub Gerencia Regional Litoral Atlántico
- d) Sub Dirección de Planificación
- e) Sub Gerencia de Administración de Contratos de Generación
- f) Sub Dirección de Operación
- g) Sub Gerencia de Control de Contratos de Servicios.

H. LAS LIMITACIONES DE LA INFORMACIÓN EMPLEADA:

La información requerida por la auditoría a algunas áreas no fue proporcionada por la entidad auditada, tales:

a) Altos consumidores

En la Regional Litoral Atlántico se solicitó algunos cargos por ajuste realizados a los clientes (altos consumidores); sin embargo, al revisar los mismos no fue posible determinar la causa de la anomalía encontrada, ya que en el proceso del trámite de un cargo por ajuste intervienen diferentes unidades y/o departamentos y no se obtuvo toda la información requerida, lo que limitó dar el seguimiento a la misma.

b) Atención de Reclamos

No fue posible cuantificar el tiempo que transcurrió desde la fecha en la cual el cliente (abonado) interpuso un reclamo hasta la fecha en la cual se le dio solución al mismo (grabación en el sistema de facturación), en virtud de que no existe un expediente físico único por cliente en el cual se encuentre archivada toda la documentación competente y pertinente la gestión efectuada. Esto debido a que en la ENEE Regional Litoral Atlántico, cada unidad que interviene en el proceso (ventanilla de servicio/atención al cliente, Unidad de Medición, Unidad de Altos Consumidores, Unidad de Pérdidas y Unidad de Facturación), resguarda en físico únicamente el trámite que corresponde a la atención de conformidad a la categoría del reclamo, y no el compendio físico de todo el proceso efectuado al cliente, ya que los procedimientos de dichas unidades no están integrados entre sí.

c) Proyectos FOSODE y Fondos Nórdicos

No fue posible efectuar el análisis de las actas de recepción de proyectos de electrificación efectuados con Fondo Social de Electrificación (FOSODE) y Fondos Nórdicos en la Región Litoral Atlántico, ya que de las mismas no existe ningún tipo de archivo que custodie dichas actas en las oficinas relacionadas con su recepción, energización y comercialización.

I. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado fueron solicitados a la institución y este no fue proporcionado por ellos.

CAPÍTULO II

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS POR ACTIVIDADES Y PREGUNTAS DE LA AUDITORÍA:

A. PÉRDIDAS NO TÉCNICAS

PREGUNTA N° 1

¿EN LA PLANIFICACIÓN QUE REALIZÓ LA ENEE ESTABLECIÓ EN EL PRESUPUESTO LA INVERSIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA EN EL CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS?

1. TODA ENTIDAD DEBE PLANIFICAR TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS RECURSOS DISPONIBLES Y LAS ESTRATEGIAS DEFINIDAS

Al revisar la planificación de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), específicamente en el Plan Estratégico (2011-2014), se comprobó que dentro del mismo existe un Programa Nacional de Reducción de Pérdidas correspondiente al período 2012- 2014, y al hacer las indagaciones y revisiones correspondientes se identificó que la ENEE no ejecutó las inversiones necesarias en el concepto de reducción de pérdidas, debido a que la Secretaría de Finanzas no autorizó para esos años, ninguna partida presupuestaria para el renglón de reducción de pérdidas en términos de inversión.

Inicialmente se planificó invertir en 13 actividades en el Programa Nacional de Reducción de Pérdidas que tenía por objetivo disminuir las pérdidas en el sistema de distribución de la empresa de un 30.5% en el año 2012 a un 23.5% para el año 2015. El programa se desglosa de la siguiente manera:

PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS AÑO 2012- 2014		
Ítem	Descripción	Planificó (\$)
1	Organización gerencial del control de pérdidas	2,931,581.84
2	Reforzamiento del personal técnico	10,680,823.09
3	Adquisición de materiales, equipo y herramientas	83,112,196.67
4	Vinculo cliente red y sistema de control de incidencias	2,965,000.00
5	Sistema de control de datos de medición	4,000,000.00
6	Legalización de instalaciones conectadas ilegalmente	20,750,400.00
7	Planes Operativos de reducción de pérdidas	6,667,977.62

PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS AÑO 2012- 2014		
Ítem	Descripción	Planificó (\$)
8	Balances de energía en transformadores	899,632.25
9	Re implementación de la red antifraude	3,000,000.00
10	Ley contra el hurto de energía	0.00
11	Implementación del sistema prepago	1,000,000.00
12	Capacitación	100,000.00
13	Proyección Social	0.00
TOTAL USD\$		136,107,611.47

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRECI-04 Eficiencia: El nivel óptimo de eficiencia en la prestación de los servicios o en el logro de los objetivos, metas o resultados presupuestados de un ente público, es el resultado final esperado del control interno de gestión.

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control: La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V 03 Análisis de Costo/Beneficio: La implantación de cualquier medida, práctica o procedimiento de control debe ser precedida por un análisis de costo/beneficio para determinar su viabilidad, su conveniencia y su contribución al logro de sus objetivos.

La condición anterior se debió a la falta de autorización de capital por parte de la Secretaría de Finanzas para inversión en el plan de control y reducción de pérdidas en esos años.

Al no realizar y priorizar programas y proyectos de inversión para atacar directamente la reducción y control de pérdidas, esto ocasiona un aumento permanente en los porcentajes de las pérdidas de la ENEE. Lo que impacta negativamente en los ingresos de la empresa por conceptos de venta de energía, pudiendo llegar a comprometer la operación por insolvencia.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N° 1

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que, al realizar la planificación específica en programas de impacto para la empresa, estos deben realizar los trámites o gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes para llevarse a cabo con la priorización adecuada, ya que si bien es cierto la inversión que se requiere puede ser alta, el beneficio esperado está por encima de los costos, como en el caso de invertir en el control y reducción de pérdidas, el flujo de caja de la ENEE podrá verse recuperado.

- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

PREGUNTA N° 2

¿LAS ACCIONES QUE REALIZÓ LA ENEE PARA LA REDUCCIÓN DE LAS PÉRDIDAS EN EL SISTEMA FUERON ECONÓMICAS, EFICIENTES Y EFICACES?

2. TODA ENTIDAD DEBE DISEÑAR, APROBAR E IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS ENCAMINADOS A DINAMIZAR LA ATENCIÓN, EJECUCIÓN Y RESOLUCIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LOS CLIENTES.

Al revisar la documentación e información estadística (base de datos) relacionada con los servicios prestados en la Unidad de Servicio al Cliente (reclamos/conexiones nuevas), durante el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se encontraron algunas situaciones que se describen a continuación:

- a) En la revisión de los expedientes de reclamos interpuestos por los abonados ante la Unidad de Servicio/Atención al Cliente de la ENEE Regional Centro Sur, comprobamos que algunos de estos fueron atendidos (solucionados) en un promedio de 80 días calendario, por ejemplo:

N°	N° de documento de reclamo	Tipo de reclamo hecho por el abonado (cliente)	N° de clave	Fecha de recepción del reclamo	Fecha de atención del reclamo (rectificación en el sistema 390)	N° de días calendario que demoró resolver el reclamo
1	79131	Corrección de promedios de lectura	286002	17/03/2015	01/12/2015	259
2	11-04128	Facturación incorrecta por promedio de lecturas.	1264439	22/11/2014	08/04/2015	137
3	985606	Facturación errónea por promedio de lectura y cambio de medidor.	985606	18/11/2014	19/02/2015	93
4	N/3	Lectura estimada es mayor al consumo real	1675228	06/06/2014	16/09/2014	102
5	7283	Acumulación de consumo en por promedios incorrectos	1195121	09/10/2013	31/01/2014	114
6	64022	Se corrige por promedio de lecturas	352763	04/06/2015	26/08/2015	83

*Se cuantifica el tiempo en días calendario, en virtud de que el personal técnico de la ENEE (cuadrillas) trabajan de lunes a domingo.

- b) En la revisión de los expedientes de solicitudes de instalación de nuevos servicios (nuevas conexiones) por los abonados ante la Unidad de Servicio/Atención al Cliente de la ENEE Regional Centro Sur, comprobamos que en promedio el trámite de la instalación de un nuevo servicio demora 143 días calendario, desde el momento que el abonado (cliente) se presenta a la Unidad de Atención/Servicio al Cliente a solicitar la nueva conexión, hasta el momento en el que se realiza el alta en el sistema de facturación, es decir, listo para la comercialización; por ejemplo:

N°	N° de solicitud	N° de clave	Fecha de recepción de la solicitud	Fecha de grabación en el sistema 390	*N° de días calendario transcurridos entre la fecha de la solicitud del nuevo servicio hasta la fecha de grabación en el sistema
1	741123	1830330	25/08/2015	23/12/2015	120
2	694126	1802893	12/01/2015	10/06/2015	149
3	651204	1790726	09/06/2014	22/04/2015	317
4	621800	1758774	10/02/2014	17/11/2014	280
5	627440	1745140	04/03/2014	04/09/2014	184
6	621059	1737419	07/02/2014	22/07/2014	165

- c) En la revisión de los expedientes de reclamos interpuestos por los abonados ante la Unidad de Servicio/Atención al Cliente de la ENEE Regional Noroccidental, comprobamos que algunos de estos fueron atendidos (solucionados) en un promedio de 99 días calendario, por ejemplo:

N°	N° de documento de reclamo	Tipo de reclamo hecho por el abonado (cliente)	N° de clave	Fecha de recepción del reclamo	Fecha de atención del reclamo (rectificación en el sistema 390)	*N° de días calendario que demoró resolver el reclamo
1	24646	Corrección de promedios facturados.	883517	10/08/2015	03/12/2015	115
2	239378	Anulación de promedios facturados en período 1505-1506 ya que el cliente solicitó inactivación de la cuenta en abril de 2015.	1675519	22/04/2015	05/10/2015	166
3	38562	Solicita cambio de medidor, ya que el anterior está quemado.	725731	02/04/2014	21/07/2014	110

*Se cuantifica el tiempo en días calendario, en virtud de que el personal técnico de la ENEE (cuadrillas) trabajan de lunes a domingo.

- d) Al efectuar el análisis de las 18,589 solicitudes de instalación de nuevos servicios (nuevas conexiones) que conforman la base de datos proporcionada por la Unidad de Atención/Servicio al Cliente de la ENEE Regional Noroccidental, comprobamos que en promedio el trámite de la instalación de un nuevo servicio demora 117 días calendario, desde el momento que el abonado (cliente) se presenta a la Unidad de Atención/Servicio al Cliente a solicitar la nueva conexión, hasta el momento en el que se realiza el alta en el sistema de facturación, es decir, listo para la comercialización.
- e) De conformidad al análisis realizado a la base de datos proporcionada por la Unidad de Facturación, relacionada a las nuevas instalaciones de servicio (alta) solicitadas por los clientes (abonados) de la ENEE Regional Litoral Atlántico (Ceiba y Sistemas regionales), comprobamos que en promedio este proceso demora entre 70 y 100 días calendario, por ejemplo:

Oficina regional	*Tiempo promedio que demoró la instalación nueva en el año 2014	*Tiempo promedio que demoró la instalación nueva en el año 2015
La Ceiba	89	71
Sistemas Regionales de la Ceiba	108	97

*Se cuantifica el tiempo en días calendario, en virtud de que el personal técnico de la ENEE (cuadrillas) trabajan de lunes a domingo.

- f) Al revisar la documentación soporte contenida en los expedientes de los beneficiarios de los proyectos del Fondo Social de Electrificación FOSODE que realizaron tramite de solicitud de nuevo servicio de energía eléctrica en la Unidad de Servicio al Cliente de la Subgerencia Regional Centro Sur de la ENEE, durante el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se encontró que dichas solicitudes fueron atendidas de forma tardía en un promedio de 173 días calendarios contados desde la fecha en que fue recibida la solicitud del servicio hasta la fecha en que fue registrada en el sistema, por ejemplo:

N°	Nombre del Proyecto	N° de Clave	Nombre del Cliente (Abonado/Sistema Facturación)	Fecha de recepción de la solicitud del Servicio de energía	Fecha de Grabado en el Sistema	*N° de días calendarios transcurridos entre la fecha de recepción de la solicitud del servicio de energía y la fecha de ejecución de rectificación de facturación (grabación en el sistema 390)	Observación
1	Proyecto de la Aldea	1826457	Juan de los Santos Hernández	26/06/2014	25/11/2015	517	
2	Custerique Ojojona,	1836654	José de la Cruz Rivera Silva	26/06/2014	10/02/2016	594	
3	Francisco	1742828	Agustina Osorto	26/06/2014	19/08/2016	785	
4	Morazán	1742826	Jorge Rolando	26/06/2014	19/08/2016	785	

N°	Nombre del Proyecto	N° de Clave	Nombre del Cliente (Abonado/Sistema Facturación)	Fecha de recepción de la solicitud del Servicio de energía	Fecha de Grabado en el Sistema	*N° de días calendarios transcurridos entre la fecha de recepción de la solicitud del servicio de energía y la fecha de ejecución de rectificación de facturación (grabación en el sistema 390)	Observación
			Cano Colindres				
5	Caserío Los Pinitos, Villa Nueva y las Granadillas, Morocelí, El Paraíso	1837371	Silvia Fiallos Palacios	26/06/2014	15/02/2016	599	
6		1836657	Dora Susana García Martínez	27/06/2014	10/12/2016	897	
7		1836655	Dublas Ramón Gónzales Ilovares	26/06/2014	10/02/2016	594	
8		1742823	José Isidro Alonzo Blandin	30/06/2014	19/08/2016	781	
1		1784969	Carlos Vidal Velásquez	06/01/2015	23/03/2015	76	
2		1784972	Héctor Armando Fortín Morazán	29/12/2014	23/03/2015	84	
3		1784973	Santos Gónzalo Fortín Morazán	31/12/2014	23/03/2015	82	
4		1784975	Osman Enrique García Velásquez	26/12/2014	23/03/2015	87	
5	1784977	Francisco Javier Núñez	26/12/2014	23/03/2015	87		

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRECI-04 Eficiencia: El nivel óptimo de eficiencia en la prestación de los servicios o en el logro de los objetivos, metas o resultados presupuestados de un ente público, es el resultado final esperado del control interno de gestión.

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control: La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-02 Control Integrado: Las medidas y las prácticas de control interno diseñadas por la administración, sean previas o posteriores, deberán estar integradas o inmersas en los procesos, actividades, operaciones y acciones de los sistemas administrativos, operativos o de gestión.

TSC-NOGECI V 03 Análisis de Costo/Beneficio: La implantación de cualquier medida, práctica o procedimiento de control debe ser precedida por un análisis de costo/beneficio para determinar su viabilidad, su conveniencia y su contribución al logro de sus objetivos.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante: La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

La condición anterior se debió a la falta de controles, mecanismos y/o procedimientos dinámicos para la solución de los reclamos y atención de nuevas solicitudes (conexiones), realizadas por los clientes/abonados (órdenes de revisión), aunado a la ausencia de una supervisión constante en las etapas que incluye dichos procesos.

Lo que ocasiona la falta de controles, mecanismos y/o procedimientos que permitan garantizar una gestión dinámica en la atención y solución de los reclamos y/o solicitudes de nuevos servicios efectuadas por los clientes (abonados), así como de todos los servicios que presta la Unidad de Servicio/Atención al Cliente, aunado a la ausencia de una supervisión constante en cada una de las etapas del proceso, es que fomenta el consumo de energía eléctrica de manera ilegal por parte de los clientes, lo cual ocasiona un aumento permanente en los porcentajes de las pérdidas no técnicas.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta, excepto de la Regional Noroccidente del cual se recibió la siguiente nota:

Mediante nota de fecha 22 de noviembre de 2016 enviada por Marilyn Caballero Jefe del Departamento de Servicio al Cliente de la Regional Noroccidente manifestó lo siguiente: “Estamos claros que no se fue eficiente en la atención de los reclamos y solicitudes de nuevos servicios debido a varios factores de logística que se deben de considerar como por ejemplo:

1. La unidad de servicio al cliente cuenta con una flotilla vehicular vieja ya casi en mal estado, lo cual nos causa problema en la atención de reclamos e instalación de medidores
2. La ENEE no ha tenido medidores para instalar a los clientes, situación que atrasa el proceso porque se le pide al cliente que lo compre en el, mercado

local, y luego que lo traiga a ENEE para su revisión y luego se manda a instalar, mucha gente lo compra pero tarda en traerlo a la ENEE.

3. Muchos clientes también al efectuar la supervisión de campo no tienen completa su instalación, tienen problema en la base del medidor, cables muy delgados sin varilla de polo a tierra, fuera de norma, deuda en la propiedad o del cliente solicitante, ETC, luego se le pide correcciones, que los clientes tardan en hacer y eso extiende mucho el tiempo de respuesta al cliente.
4. La ENEE en el proceso de restauración, ha disminuido la cantidad de personas en todas las unidades (técnicos y administrativos), situación que provoca tener menos recursos y por ende mayor espacio de tiempo para atender los casos.”

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme, asimismo, según lo manifestado por la Jefe del Departamento de Servicio al Cliente de la Regional Noroccidente en la nota de fecha 22 de noviembre de 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda proceder a elaborar, aprobar e implementar prácticas y procedimientos que permitan dinamizar la atención y resolución oportuna de los reclamos y solicitudes de nuevas conexiones efectuadas por los clientes (abonados), en la búsqueda de resolver los mismos de manera eficaz, eficiente y económica y en un término no mayor a 10 días calendario para los reclamos y de 14 días calendario para las solicitudes de nuevos servicios. Asimismo, que permanentemente ejerza una supervisión constante en cada una de las etapas de los servicios prestados por dicha Unidad, a fin de detectar de manera oportuna desviaciones, errores u omisiones en el desarrollo de las mismas.
- b) Trasladar la recomendación al Comité Técnico del Fideicomiso para que el Operador Empresa Energía Honduras S.A de C.V (EEH), de cumplimiento a esta recomendación.
- c) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. LAS OPERACIONES DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE TODA ENTIDAD DEBEN DE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA DE PARTE DE LOS FUNCIONARIOS CON POTESTAD PARA CONCEDERLA.

- a) En la revisión de los expedientes de reclamos interpuestos por los abonados ante la Unidad de Servicio/Atención al Cliente de la ENEE Regional Noroccidental, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, comprobamos que algunas ordenes de revisión no se encuentran debidamente firmadas y selladas por el oficial de inspección, por ejemplo:

N°	N° de documento de reclamo (orden de revisión)	N° de clave	Fecha de recepción del reclamo	Observación
1	24646	87758546	10/08/2015	La orden de servicio no está firmada y sellada por el oficial de inspección.
2	224739	1675519	22/04/2015	La orden de revisión no está firmada y sellada por el oficial de inspección.
3	236846	998000	13/05/2015	La orden de revisión no está firmada y sellada por el oficial de inspección.

- b) En la evaluación del control interno realizada en la Unidad de Servicio/Atención al Cliente, se comprobó que las solicitudes de servicio de nuevas conexiones efectuadas por los clientes (abonados), no son firmadas por el Jefe de dicha Unidad.
- c) En la evaluación de los controles internos existentes en la Unidad de Facturación de la ENEE Regional Litoral Atlántico por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, comprobamos que algunos documentos que respaldan las solicitudes de nuevos servicios (nuevas instalaciones), no se encuentran debidamente firmadas y selladas por el oficial de inspección, por ejemplo:

N°	N° de documento	N° de clave de cliente (abonado)	Fecha	Nombre del documento sin firma y sello
1	8072	192525	16/07/2015	Orden de revisión y/o calibración
2	8497	376890	11/07/2015	Orden de revisión y/o calibración

- d) El análisis financiero de las rectificaciones (notas de crédito) realizadas en el sistema de facturación 390 no está firmado por el Jefe de Departamento Comercial (Servicio al Cliente), ejemplo:

N°	N° de Clave	N° de Medidor	Nombre del Cliente	Procedimiento Realizado (Según Análisis Financiero)	N° de Solicitud	Fecha de Elaboración	Valor Verificado (L)	Valor Total de la Nota de Crédito (L)
1	1096210	2015002000778	Pérez Tábora Pablo José	Se procede a corregir el mes de septiembre de 2015, por cambio de medidor, por control de pérdida	749	4/12/2015	11,436.88	13,138.08

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control: La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-02 Control Integrado: Las medidas y las prácticas de control interno diseñadas por la administración, sean previas o posteriores, deberán estar integradas o inmersas en los procesos, actividades, operaciones y acciones de los sistemas administrativos, operativos o de gestión.

TSC-NOGECI V-07 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones: La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones organizacionales deberá contar con la autorización respectiva de parte de los funcionarios o servidores públicos con potestad para concederla. Asimismo, los resultados de la gestión deberán someterse al conocimiento de niveles jerárquicos superiores, que, por su capacidad técnica y designación formal, cuenten con autoridad para otorgar la autorización correspondiente.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante: La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

La condición anterior se debió a la falta de una supervisión oportuna y constante en cada una de las etapas desarrolladas en los servicios prestados por la Unidad de Servicio/Atención al cliente, así como falta de controles al aplicar el

procedimiento establecido por la ENEE en el proceso de las rectificaciones (Notas de Crédito).

La omisión de firmas y sellos en los documentos que soportan las operaciones y transacciones que realizan las diversas unidades orgánicas en una empresa, ocasionó que las mismas carezcan de la veracidad y confiabilidad, aunado a que limita a la alta gerencia en contar con información confiable para la toma de decisiones; además, no se permite conocer si procede o no una rectificación en el sistema creando incertidumbre de la falta de legalidad.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta, excepto de la Regional Noroccidente del cual se recibió la siguiente nota:

Mediante nota de fecha 22 de noviembre de 2016 enviada por Marilyn Caballero Jefe del Departamento de Servicio al Cliente de la Regional Noroccidente manifestó lo siguiente: "...es responsabilidad del jefe de la unidad y de los inspectores poner su firma en cada documento, esta situación se enmendara responsabilizando al jefe de unidad para que firme cada documento que este sin firma a la fecha."

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme, asimismo en relación a lo manifestado por la Jefe del Departamento de Servicio al Cliente de la Regional Noroccidente en la nota de fecha 22 de noviembre de 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se asegure de refrendar mediante firma y sello las ordenes de revisión (servicio) y las solicitudes de nuevas conexiones, así como todo documento que legaliza las operaciones y transacciones que se realizan en dicha unidad; asimismo, deberán de ejercer una supervisión oportuna y constante en cada una de las etapas que se desarrollan en la Unidad bajo su cargo.

b) Trasladar la recomendación al Comité Técnico del Fideicomiso para que el Operador Empresa Energía Honduras S.A de C.V (EEH), de cumplimiento en lo que corresponda a esta recomendación.

c) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. LAS ENTIDADES DEBEN DISEÑAR, APROBAR E IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN INTERNO Y EXTERNO.

Al revisar los cargos por ajuste por energía consumida y no facturada aplicados por la unidad de altos consumidores, durante el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se encontró que en dicha unidad no existen procedimientos para informar a la Comisión Reguladora de Energía CREE, sobre las anomalías detectadas, en el registro de consumo de energía eléctrica, como se muestra a continuación:

N°	Fecha aplicación del cargo	N° de Clave	N° de Medidor	Nombre del cliente (abonado)	Ubicación	Valor del ajuste (kwh)	Valor del ajuste (L.)	Ciclo	Cargos	Situación Encontrada por la Unidad de Atención a Altos Consumidores en la Inspección a Equipos de Medición.
1	25/5/2015	1088365	310900830	Materiales Plásticos S de R.L de C.V	540-990-105	122,574	608,256.81	Junio - Diciembre 2014	cargo por L458,819.01 en concepto de rectificación industrial, Kwh, cargo por L148,582.36 en concepto de rectificación ajuste por combustible, cargo por L 855.44 en concepto de rectificación alumbrado público	En fecha 10 y 29 de diciembre de 2014, se efectuaron inspecciones de campo encontrándose el equipo de medición con los datos del perfil de carga anómalos (corriente cero) y que al momento de efectuar las inspecciones sus picos de demanda se elevaban, por lo que se le instalo un equipo de medición en Alta Tensión en paralelo a la medición en Baja tensión en fecha 29 de diciembre de 2014, a partir de esto se puede observar un cambio en el comportamiento de consumos del cliente; con lo que se comprueba que las anomalías encontradas en los perfiles anteriores impedían que se registrara el total de la energía consumida por el cliente.
2	12/6/2015	1710818	201310901295	Inversiones América S de R L	680-990-050	203,718	1,047,374.13	Mayo- Octubre 2014	Cargo por L762,167.22 por rectificación industrial, L266,339.69 por rectificación ajuste por combustible, L18,867.22 por rectificación	Cargo generado por energía consumida y no facturada en el ciclo 05/14 al 10/14 se procedió efectuar dicho cargo; en vista que en fecha 14/11/2014 se encontró que el medidor mal puesto en la base, (indicios que quitan tapadera para sacar medidor) lo que se confirma con el perfil de carga que dicha anomalía

N°	Fecha aplicación del cargo	N° de Clave	N° de Medidor	Nombre del cliente (abonado)	Ubicación	Valor del ajuste (kwh)	Valor del ajuste (L.)	Ciclo	Cargos	Situación Encontrada por la Unidad de Atención a Altos Consumidores en la Inspección a Equipos de Medición.
									por alumbrado público	impedía que se registre total del consumo de energía por el cliente, por lo que se procedió a reparar y normalizar su equipo de medición.
3	19/8/2015	1185324	20130901436	Hotel Costa Azul	680-990-290	53,223	236,555.99	Diciembre/14-Abril/15 y Junio/15	Cargo por L. 199,224.34 en concepto de rectificación comercial KWH, Cargo por L. 35,749.52 en concepto de rectificación ajuste por combustible. Cargo por L. 1,582.13 en concepto de rectificación alumbrado público	En fecha 15 de junio de 2015 se efectuó una inspección de campo encontrándose el equipo de medición con el medidor sin sello de conexión, sin sello de cubierta y candado e internamente con el TC de la fase A desconectado, dichas anomalías impedían que se registraré el total de energía consumida por el cliente; dado lo anterior se procedió al cambio de medidor y la normalización de su medición.
4	30/1/2014	689481	200830900349	Micro envases	510-996-100	300,000	956,470.86	Marzo/13 a Mayo/13	Un cargo por L. 706,230.00 en concepto de rectificacions industriales KWH. Un cargo por L. 250,240.86 en concepto de rectificación ajuste por combustible.	Cargo generado por energía consumida y no facturada en el ciclo 03/13 al 11/13 se procede efectuar dicho cargo; en fecha 14 de mayo de 2013 se encontró con servicio directo ya que el medidor No. 20830900006 fue retirado por el abonado debiendo instalarse el medidor No. 200830900349 En fecha 16 de junio de 2013 se efectuó revisión de campo encontrándose las señales de corriente desconectada en la base, y una vez analizado el perfil de carga encontrándose períodos de tiempo donde el valor de las corrientes eran cero, lo que significaba que el consumo real no era registrado en su totalidad por el medidor No. 200830900349, y actualmente tiene el medidor No. 20082090050 reemplazado el 28/01/2014.

N°	Fecha aplicación del cargo	N° de Clave	N° de Medidor	Nombre del cliente (abonado)	Ubicación	Valor del ajuste (kwh)	Valor del ajuste (L.)	Ciclo	Cargos	Situación Encontrada por la Unidad de Atención a Altos Consumidores en la Inspección a Equipos de Medición.
5	6/1/2016	689481	201310900512	Micro envases	510-996-100	538,767	2,339,321.33	06-2015 y 11-2015	El cargo de L. 2,339,321.33 para el ciclo 06-2015 al 11-15 se desglosa de la siguiente manera: Cargo por L. 2,016,784.63 en concepto de rectificación comercial KWH, Cargo por L. 307,736.71 en concepto de ajuste por combustible, Cargo por L. 14,799.99 en concepto de rectificación ajuste por alumbrado público	En fecha 18 de noviembre de 2015, se efectuó una inspección de campo, encontrándose una derivación del circuito L284 en media tensión de 3F+N primario, ubicado en el frente de su empresa, es decir al frente del bulevar de este, dicha anomalía impedía que se registrara el total de energía consumida por la empresa. En revisión del 25/11/2015 se observó que dicha línea ya que fue removida. Por lo cual se procedió a efectuar un cargo por energía consumida y no facturada en el período de junio a noviembre de 2015, más una multa del 50% por reincidencia; y la cancelación del contrato de tarifa C JDC-121-2007, dado las violaciones a las cláusulas tercera y octava del mismo.
6	6/11/2014	1364787	2000002016	Industria Norteña	510-990-214	78,681	447,429.84	Febrero /13 a Octubre/13	Cargo por L. 331,988.16 en concepto de rectificación industrial KWH, cargo por L. 114,576.40 en concepto de rectificación alumbrado público	En fecha 19 de junio de 2013, se efectuó revisión de campo al medidor No. 200002016 encontrándose silicón instalado en los TC S sin embargo se especificó que era silicón fresco por lo que esta anomalía impedía el registro real de consumo de este cliente, adicionalmente en el perfil se muestran anomalías y consumos ceros. Cliente presenta documentación como defensa por lo que se toma como base el informe de consumo producción para el ciclo Enero/14-Mayo/2014 (meses durante los cuales no se presentó anomalía en la medición y se procedió a establecer un factor real de consumo por unidad.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Marco del Sub Sector Eléctrico

Capítulo XIV de las Sanciones, Artículo 79

En caso de acciones ilícitas por parte de los usuarios, el Reglamento definirá las multas a pagar, las cuales podrán ser no menos del cincuenta (50%) por ciento de

la energía consumida y no pagada, cuando se trate de la primera infracción y hasta un quinientos (500%) por ciento del costo de la energía consumida y no pagada cuando se trate de reincidentes. Esto sin perjuicio del pago de la energía consumida y de los intereses correspondientes. Las multas anteriores se entienden sin perjuicio de la responsabilidad criminal y civil a que pudiera haber lugar de conformidad con la ley.

Ley General de Industria Eléctrica

Artículo 26 Infracciones y Sanciones, Inciso C Sanciones, numeral IV

En caso de infracciones y acciones ilícitas por parte de los usuarios, el Reglamento definirá las multas a pagar, las cuales no podrán ser inferiores al cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía consumida y no pagada cuando se trate de la primera infracción, y podrán llegar hasta un quinientos por ciento (500%) de dicho costo cuando se trate de reincidentes.

Todas las multas deberán pagarse en la Tesorería General de la Republica, sin perjuicio del pago de la energía consumida y de los intereses correspondientes a la empresa suministradora.

La aplicación de las sanciones la hará la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) siguiendo los procedimientos establecidos en los Reglamento. Las sanciones anteriores se entienden sin perjuicio de la responsabilidad criminal y civil a que pudiere haber lugar de conformidad con la Ley y de las penalizaciones que pudieren pactarse en los contratos regulados por esta Ley y sus Reglamentos....

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECIVI-05 Canales de Comunicación Abiertos: Deberán establecerse canales de comunicación abiertos, que permitan trasladar la información de manera segura, correcta y oportuna a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control: La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-02 Control Integrado: Las medidas y las prácticas de control interno diseñadas por la administración, sean previas o posteriores, deberán estar integradas o inmersas en los procesos, actividades, operaciones y acciones de los sistemas administrativos, operativos o de gestión.

La condición anterior se debió a que no existe procedimientos ni canales de comunicación para informar a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica CREE, sobre la existencia de anomalías detectadas a los clientes (altos consumidores).

Lo que ocasiona que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), no aplique las sanciones (multas) establecidas en la Ley, lo que incentiva que los clientes (altos consumidores), continúen manipulando los equipos de medición y la energía que consumen no sea facturada (clientes reincidentes), lo que ocasiona por ende un incremento en las Pérdidas No Técnicas.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 22 de noviembre de 2016 enviada por el Ing. Grevil Caballero Jefe Unidad Altos Consumidores de la Regional Noroccidente manifestó lo siguiente:

- “Estamos conscientes que no se cumplieron algunos aspectos descritos en la Ley Marco del subsector Eléctrico, la Ley de Industria Eléctrica y el Marco Rector de control interno, de los recursos públicos del TSC, en lo relacionada a las multas que no se aplicaron a todos los clientes que se les encontró anomalías (residenciales, comerciales, industriales y del gobierno) esta situación se ha dado debido a que no existe de forma institucional en la ENEE una directriz que venga de la alta gerencia para que en cada regional de ENEE para que se apliquen las multas ya que no se tiene un reglamento de servicio eléctrico actualizado y aprobado (el reglamento actual es del año 1965) que contemple hacerlas, y así tener base legal y no incurrir en abuso de autoridad.
- La ENEE como institución ha elaborado varias propuestas de reglamentos de servicios eléctrico, en vista que el actual reglamento de servicio eléctrico esta desactualizado data del año 1965 pero nunca fueron aprobados solo se quedaron con borradores.
- En cuanto a los canales de comunicación con la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) no existen a esta fecha no tenemos correos, teléfonos, pagina Web, ni la dirección física donde están ubicados. La CREE debe proporcionar esta información a través de la Gerencia General de ENEE.
- Según mi apreciación la CREE como ente regulador del mercado de la energía en el país y como ejecutor de las sanciones, debe pedir a la gerencia de ENEE el listado de clientes con anomalías clasificados según lo establece el artículo 26 inciso C numerales I,II y III, para así procedan a ejecutarlas según esta clasificación.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por la Jefe de la Unidad de Altos Consumidores de la Regional Noroccidente en la nota de fecha 22 de noviembre de 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°4

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para elaborar, aprobar e implementar prácticas y procedimientos que permitan informar a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), sobre la existencia de anomalías detectadas (energía consumida y no facturada) por la unidad de altos consumidores, con el fin de que la CREE aplique las sanciones y multas de manera eficaz, eficiente y económica.
- b) Trasladar la recomendación al Comité Técnico del Fideicomiso para que el Operador Empresa Energía Honduras S.A de C.V (EEH), de cumplimiento en lo que corresponda a esta recomendación.
- a) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. LA ADMINISTRACIÓN DEBE INTEGRAR EN FORMA SISTEMÁTICA LOS PROCESOS, ACTIVIDADES, OPERACIONES, TRANSACCIONES Y ACCIONES EJECUTADAS EN LAS DIFERENTES UNIDADES.

Al evaluar los diferentes procesos, actividades, operaciones, transacciones y acciones ejecutadas por las Unidades de Servicio/Atención al Cliente, Medición, Control de Pérdidas, Altos Consumidores, Facturación, Distribución e Ingeniería de la oficina Regional Litoral Atlántico de la ENEE, se comprobó que éstas no están integradas bajo un enfoque sistémico entre sí, ejemplos:

a) Altos consumidores

Se solicitó algunos cargos por ajuste realizados a los clientes (altos consumidores); sin embargo, al revisar los mismos no fue posible determinar la causa de la anomalía encontrada, ya que en el proceso del trámite de un cargo por ajuste, intervienen diferentes unidades y/o departamentos y no se obtuvo toda la información requerida, lo que limitó dar el seguimiento a la misma, a continuación, se detallan algunos ejemplos:

N°	Fecha Aplicación del Cargo	N° de Clave	N° de Medidor	Nombre del Cliente (abonado)	Ubicación	Valor del Ajuste (KWH)	Cargos	Situación Encontrada por la Unidad de Altos Consumidores al realizar la Inspección del Medidor
1	25/8/2015	1681848	200800900284	BENITEZ ARMANDO	740-001-590	5,760	Alumbrado Público L. 690.27 Ventas Comercial KWH L. 26,428.86. Ajuste Combustible/tipo cambio L. 2,380.78. Cobro de cubierta y medidor L. 8,976.09.	Cambio de medidor activo y reactivo a No. 201310901457 con lecturas base cero (5 dígitos), se cobró costo de medidor trifásico electrónico clase 20, cargo de consumo adicional por el total de 5,760 KWH.

N°	Fecha Aplicación del Cargo	N° de Clave	N° de Medidor	Nombre del Cliente (abonado)	Ubicación	Valor del Ajuste (KWH)	Cargos	Situación Encontrada por la Unidad de Altos Consumidores al realizar la Inspección del Medidor
2	12/8/2015	1627912	201024880	COMEXPROM S DE R.L	750-317-441	43,877	Alumbrado Público L. 2, 691.47. Ventas Comercial KWH L. 393,336.23. Ajuste Combustible/tipo cambio L. 35,431.48	Cobro de consumo adicional de 43,877 KWH, cargarlo a la cuenta No. 1737821 (750-002-173) a nombre Comercializadora y Exportadora. Inactivar esta cuenta en Sistema de Facturación con saldo cero.
3	11/11/2015	1681848	201310901457	BENITEZ ARMANDO	740-001-590	2,334	Alumbrado Público L. 1,749.67. Venta comercial KWH L. 23,187.24. Ajuste combustible/tipo cambio L. 1,288.93	Corrección por consumo activo facturado en ciclo Octubre/2015 a 7,000 KWH. Corrección valor facturado por concepto de ajuste combustible tasa de cambio en ciclo octubre/2015. Cambiar lecturas bases a 73 KWH y 25 KVARH. Cargo consumo adicional activo por el total de 2334 KWH.

b) Atención de Reclamos

No fue posible cuantificar el tiempo que transcurrió desde la fecha en la cual el cliente (abonado) interpuso un reclamo hasta la fecha en la cual se le dio solución al mismo (grabación en el sistema de facturación), en virtud de que no existe un expediente físico único por cliente, en el cual se encuentre archivada toda la documentación competente y pertinente a la gestión efectuada. Esto debido a que en la ENEE, Regional Litoral Atlántico, cada unidad que interviene en el proceso (Ventanilla de Servicio/Atención al Cliente, Unidad de Medición, Unidad de Altos Consumidores, Unidad de Pérdidas y Unidad de Facturación), resguardan en físico únicamente el trámite que corresponde a la atención de conformidad a la categoría del reclamo, y no el compendio físico de todo el proceso efectuado al cliente, ya que los procedimientos de dichas unidades no están integrados entre sí.

c) Proyectos FOSODE y Fondos Nórdicos

No fue posible efectuar el análisis de las actas de recepción de proyectos de electrificación efectuados con Fondo Social de Electrificación (FOSODE) y Fondos Nórdicos en la Región Litoral Atlántico, ya que de las mismas no existe ningún tipo de archivo que custodie dichas actas en las oficinas relacionadas con su recepción, energización y comercialización.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas: El control interno debe contemplar los mecanismos y disposiciones requeridos a efecto de que los servidores públicos y unidades participantes en la ejecución de los procesos, actividades y transacciones de la institución, desarrollen sus acciones de manera coordinada y

coherente, con miras a la implantación efectiva de la estrategia organizacional para el logro de los objetivos institucionales.

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control: La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-02 Control Integrado: Las medidas y las prácticas de control interno diseñadas por la administración, sean previas o posteriores, deberán estar integradas o inmersas en los procesos, actividades, operaciones y acciones de los sistemas administrativos, operativos o de gestión.

TSCNOGECI V-03 Análisis de Costo/Beneficio: La implantación de cualquier medida, práctica o procedimiento de control debe ser precedida por un análisis de costo/beneficio para determinar su viabilidad, su conveniencia y su contribución al logro de los objetivos.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante: La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control: Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

La condición anterior se debió a la falta de procedimientos integrales y coordinados entre las diversas unidades organizacionales, así como ejecutar las actividades sin hacer uso del sistema gerencial de alto nivel con el que cuenta la ENEE y la lentitud en la ejecución de los procesos desarrollados en las diferentes unidades organizacionales.

La situación anterior ocasiona deficiente ejecución de las funciones y responsabilidades de cada una de las unidades organizacionales enfocadas integralmente al objetivo institucional y falencias en el archivo de información y documentación oportuna, completa y exacta con respecto a los resultados operativos de la empresa en conjunto.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N° 5

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que implemente controles internos que permitan a la alta gerencia, asegurarse que el operador del proceso comercial de la ENEE, cumpla con los estándares utilizados para una empresa de servicios de energía eléctrica.
- b) Trasladar la recomendación al Comité Técnico del Fideicomiso para que el Operador Empresa Energía Honduras S.A de C.V (EEH), de cumplimiento en lo que corresponda a esta recomendación.
- c) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

6. TODA ENTIDAD DEBE ESTABLECER CONTROLES QUE PERMITAN ASEGURAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS OFICIALMENTE RECEPCIONADOS

Al revisar algunas de las actas de recepción de los proyectos de electrificación Fondo Social de Electrificación (FOSODE) y Fondos Nórdicos, en base a una selección de muestra se comprobó que algunos de los clientes que integran los Sistemas Regionales dependientes de la Subgerencia Noroccidental se encuentran consumiendo energía eléctrica sin medidor (servicio directo), los que se detallan a continuación:

(1) N° de memorando de recepción de obra (acta)	(3) Nombre y ubicación del proyecto de electrificación (datos generales)	(4) Sistema Regional	(5) Cantidad de beneficiarios (Medidores a instalar según acta)	(7) Cantidad de medidores a los que se les toma lectura (según Depto. de Facturación)	(7=5-6) Diferencia	Fecha de inicio de Comercialización	(9) Observaciones
UEFN-451-VIII-2015	Departamento de Santa Bárbara, Municipio de Azacualpa, Comunidad Cerro Grande	SISTEMA ELÉCTRICO QUIMISTAN	15	0	15	No han iniciado su comercialización	Se realizaron varias visitas y las personas no estaban listas (documentos sin instalaciones internas y otros sin base) y en todas las visitas se dejaba el proyecto desconectado
UEFN-459-VIII-2015	Departamento de Yoro Municipio de Santa Rita, Comunidad de Aldea Guanchias Creek, Sector la Entrada	SISTEMA ELÉCTRICO EL PROGRESO	6	0	6	No han iniciado su comercialización	MEMORANDO SEP-144/10/2016 donde se informa que aún no se han instalado los medidores ya que la comunidad pretende tener energía de forma directa se tenían 59 solicitudes de la aldea Guanchias y fueron entregada a EEH.
UEFN-452VIII-2015	Departamento de Yoro Municipio de Santa Rita, Comunidad de Aldea Guanchias Creek, Sector Centro	SISTEMA ELÉCTRICO EL PROGRESO	103	0	103		
UEFN-460-VII-2015	Departamento de Yoro Municipio de Santa Rita, Comunidad de Aldea Guanchias Creek, Sector Arriba	SISTEMA ELÉCTRICO EL PROGRESO	5	0	5		
UEFN-454-VII-2015	Departamento de Yoro Municipio de Santa Rita, Comunidad de Aldea Placido, Bo Desvió a Regadillo	SISTEMA ELÉCTRICO EL PROGRESO	5	0	5		
UEFN-455-VII-2015	Departamento de Yoro Municipio de Santa Rita, Comunidad de Aldea Placido, Bo el Espinal	SISTEMA ELÉCTRICO EL PROGRESO	10	0	10		
UEFN-453-VII-2015	Departamento de Yoro Municipio de Santa Rita, Comunidad de Aldea Placido, Bo el Centro	SISTEMA ELÉCTRICO EL PROGRESO	39	0	39		
UEFN-457-VII-2015	Departamento de Yoro Municipio de Santa Rita, Comunidad de Aldea Placido, Barrio la Iglesia	SISTEMA ELÉCTRICO EL PROGRESO	10	0	10		
UEFN-456-VII-2015	Departamento de Yoro Municipio de Santa Rita, Comunidad de	SISTEMA ELÉCTRICO EL PROGRESO	5	0	5		

(1) N° de	(3) Nombre y	(4) Sistema	(5) Cantidad de	(7) Cantidad de	(7=5-6) Diferencia	(9) Observaciones
	Aldea Placido, Barrio la Cuchilla					
UEFN-458- VII-2015	Departamento de Yoro Municipio de Santa Rita, Comunidad de Aldea Placido, Barrio los Meléndez	SISTEMA ELÉCTRICO EL PROGRESO	5	0	5	
UEFN-363- VII-2015	Departamento de Santa Bárbara Municipio San Luis, Comunidad Santa Cruz de Yamala	SISTEMA ELÉCTRICO COLINAS	35	0	35	Se atendieron 34 solicitudes de la comunidad de Yamala, las faltantes es debido a que no se instalaron los medidores ya que los clientes no reunían los requisitos
UEFN-364- VII-2015	Departamento de Santa Bárbara Municipio San Luis, Comunidad Nueva Yamala	SISTEMA ELÉCTRICO COLINAS	45	0	45	
UEFN-309- VII-2015	Departamento de Santa Bárbara Municipio Macuelizo, Comunidad la Cunta	SISTEMA ELÉCTRICO QUIMISTAN	30	0	30	Todos ya tiene medición de ENEE según acta de recepción
UEFN-310- VII-2015	Departamento de Santa Bárbara Municipio Macuelizo, Comunidad Barrio el Zapote, Aldea el Pital	SISTEMA ELÉCTRICO QUIMISTAN	27	0	27	16 nuevos abonados y 11 ya tienen medición
UEFN-311- VII-2015	Departamento de Santa Bárbara Municipio Quimistan, Comunidad el Pital	SISTEMA ELÉCTRICO QUIMISTAN	50	0	50	
UEFN-304- VII-2015	Departamento de Ocotepeque Municipio Nuevo Ocotepeque, Comunidad el Polcho	SISTEMA ELÉCTRICO OCOTEPEQUE	16	0	16	7 copias de solicitudes en proceso de grabación faltan 9 solicitudes de igual forma aún no están en comercialización.
UEFN-301- VII-2015	Departamento de Ocotepeque Municipio Belen Gualcho, Comunidad Corralitos	SISTEMA ELÉCTRICO SANTA ROSA DE COPAN	23	19	4	Solo están instalados 15 faltan 4 los clientes restantes no se han presentado a realizar su solicitud de servicio.
UEFN-302- VII-2015	Departamento de Ocotepeque Municipio Belen Gualcho, Comunidad Limoncito	SISTEMA ELÉCTRICO SANTA ROSA DE COPAN	40	25	15	Solo 25 medidores de 40 faltan los 15 clientes restantes no se han presentado a realizar su solicitud de servicio.
UEFN-303- VII-2015	Departamento de Ocotepeque Municipio Belen Gualcho, Comunidad los Arcos	SISTEMA ELÉCTRICO SANTA ROSA DE COPAN	54	0	54	Los clientes no se han presentado a realizar su solicitud de servicio

(1) N° de	(3) Nombre y	(4) Sistema	(5) Cantidad de	(7) Cantidad de	(7=5-6) Diferencia	(9) Observaciones
UEFN-290-VII-2015	Departamento de Santa Bárbara Municipio Quimistan Comunidad Buenos Aires	SISTEMA ELÉCTRICO QUIMISTAN	20	0	20	
UEFN-292-VII-2015	Departamento de Santa Bárbara Municipio Quimistan Comunidad Vista Hermosa	SISTEMA ELÉCTRICO QUIMISTAN	79	0	79	
UEFN-291-VII-2015	Departamento de Santa Bárbara Municipio Quimistan Comunidad Barrio El Tanque, Aldea La Laguna	SISTEMA ELÉCTRICO QUIMISTAN	95	0	95	
UEFN-257-VII-2015	Departamento de Copan Municipio San Jeronimo Comunidad Barrio El Centro	SISTEMA ELÉCTRICO COPAN RUIINAS	10	0	10	Los clientes no se han presentado a realizar su respectiva solicitud.
UEFN-258-VII-2015	Departamento de Copan Municipio San Jeronimo Comunidad La Sabaneta	SISTEMA ELÉCTRICO COPAN RUIINAS	5	0	5	
FS-42-V-2015	Departamento de Copan Municipio Santa Rita Comunidad Caserio Ultimo Vado	SISTEMA ELÉCTRICO COPAN RUIINAS	32	0	32	
FS-43-V-2015	Departamento de Copan Municipio Santa Rita Comunidad Barrio La Loma Planes de la Brea	SISTEMA ELÉCTRICO COPAN RUIINAS	24	0	24	
FS-27-V-2015	Departamento de Copan Municipio Corquin, Comunidad Escuela Miguel Paz Barahona	SISTEMA ELÉCTRICO SANTA ROSA DE COPAN	1	0	1	
FS-110-X-2014	Departamento de Copan Municipio Corquin, Comunidad Escuela Miguel Paz Barahona	SISTEMA ELÉCTRICO COPAN RUIINAS	215	0	215	
FS-109-X-2014	Departamento de Copan Municipio Copan Ruinas, Comunidades de Santa Cruz, San Miguel, Virginia I, San Juan Virginia, Plan del Danto y Aguan Buena.	SISTEMA ELÉCTRICO COPAN RUIINAS	285	0	285	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Constitutiva de la ENEE

Artículo 44 Prohibiciones, La Empresa Nacional de Energía Eléctrica no podrá:

- a) Suministrar energía eléctrica y otros servicios de forma gratuita en manera alguna;...b)...

Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico

Artículo 35. Las empresas distribuidoras tendrán derecho a suspender el servicio en forma inmediata, sin necesidad de preaviso, en los casos siguientes: a) ... b) Cuando se consuma energía eléctrica sin contar con la autorización de la empresa distribuidora o cuando se violen las condiciones pactadas para el suministro y ch) Por uso ilícito de la energía eléctrica.

Reglamento del Servicio Eléctrico

Sección 9 Atención y uso de las instalaciones y electricidad por el abonado

- h) El consumidor que reciba servicio por medidor no podrá hacer, ni permitirá que se haga lo siguiente:

3.- Tomar servicio eléctrico que no haya sido registrado por los aparatos de medición.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-03: Legalidad: El acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la gestión de los recursos públicos, así como de los reglamentos, normas, manuales, guías e instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno institucional.

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control: La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante: La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información: Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades,

como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información: El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

La condición anterior se debió a la falta de coordinación y supervisión de las actividades que se realizan en las áreas involucradas en el proceso de desarrollo, recepción, energización y comercialización de proyectos de electrificación, aunado a un débil canal de comunicación entre las mismas.

Lo que ocasiona la falta de supervisión en los diversos procesos que conlleva un proyecto de electrificación, asimismo ocasiona un incremento permanente en las pérdidas no técnicas, aunado a la inexistencia de una base real de abonados (clientes) para la toma de decisiones.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 21 de noviembre de 2016 enviada por el Ing. Jeovany García Jefe de Sistemas Regionales manifestó lo siguiente: Sugerimos que el acta se coloque lo siguiente: “Cada jefe de sistema correspondiente realizo los trámites pertinentes para desconectar a los futuros clientes que estaban directos que no cumplían con los requisitos solicitados por la empresa, las solicitudes pendientes de instalación fueron entregadas a EEH”. Como lo indican los memorándums de cada jefe de sistemas presentados en documentos con fecha 19 de octubre en contestación a oficio APD-106/2016-TSC/ENEE...”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por la Jefe de los Sistemas Regionales en la nota de fecha 21 de noviembre de 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme

RECOMENDACIÓN N°6

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que procedan al proceso de comercialización de los beneficiarios de los proyectos de electrificación FOSODE y Fondos Nórdicos para que de forma inmediata, se les instale sus respectivos medidores y se comience la facturación del consumo de energía y hacer los ajustes correspondientes de la energía consumida y no facturada durante el tiempo que recibieron el servicio de forma directa.
- b) Instruir a quienes corresponda, proceder a inventariar e identificar a todos los beneficiados en cada uno de los proyectos de electrificación y que a la fecha no están incorporados en el sistema de facturación, a fin de realizar las

acciones pertinentes al aseguramiento de que los mismos sean incorporados en el precitado sistema.

- c) Diseñar e implementar controles en todas las unidades organizacionales involucradas en el desarrollo, recepción, energización y comercialización de los proyectos de electrificación, encaminados al aseguramiento de que el consumo de energía eléctrica es debidamente pagado por los beneficiarios de dichos proyectos, quienes deben convertirse en abonados (clientes) de la Empresa.
- d) Trasladar la recomendación al Comité Técnico del Fideicomiso para dar cumplimiento por el Operador Empresa Energía Honduras S.A de C.V (EEH), en lo que corresponda.
- e) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

7. TODAS LAS TRANSACCIONES DEBEN DOCUMENTARSE EN CUANTO A LA DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

- a) Al revisar algunos expedientes de solicitudes de nuevos servicios de energía eléctrica en los que se incluye la documentación presentada por los beneficiados de los proyectos efectuados mediante el Fondo Social de Electrificación (FOSODE), ubicados en la Aldea Custerique, Municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán y en el Caserío Los Pinitos, Villa Nueva y las Granadillas, Municipio de Moroceli, Departamento de El Paraíso, la cual es generada por la Unidad de Servicio al Cliente de la Subgerencia Regional Centro Sur, se comprobó que algunos expedientes no incluye el documento denominado orden de trabajo, detalle a continuación:

Nombre del Proyecto	N° de Clave	Nombre del Cliente (abonado/sistema de Facturación)	Observación
Proyecto de la Aldea Custerique Ojojona, Francisco Morazán	1742828	Agustina Osorto	No se encuentra en el expediente del cliente (abonado) el documento denominado orden de trabajo.
	1742826	Jorge Rolando Cano Colindres	
	1837371	Silvia Fiallos Palacios	
	1747809	María de los Santos Gónzales Cruz	
	1742821	Fanny Francelia Fonseca Velásquez	
	1778539	Suyapa Fúnez	
	1742822	Leonardo Antonio Rivera Alonzo	
1742823	José Isidro Alonzo Blandin		

- b) Al revisar los expedientes de las solicitudes de rectificaciones (notas de crédito) pertenecientes a la de la Unidad de Facturación y Servicio al Cliente de la Regional Litoral Atlántico y Noroccidental, se comprobó que algunos expedientes no están respaldados con la opinión legal que soporte la procedencia de la rectificación, ejemplos:

Litoral Atlántico:

N°	N° de Clave	N° de Medidor	Nombre del Cliente	Procedimiento Realizado (Según Análisis Financiero)	N° de Solicitud	Fecha de Elaboración	Valor Verificado (L.)	Valor Total de la Nota de Crédito (L.)
1	179828	99376087	Legía Gustaba Castañeda	Se le efectuó cambio medidor en ciclo por lo que tiene que rectificarse lectura del 3/02/2015 al 3/03/2015 y el cargo por alumbrado público	1426	5/5/2015	7,879.35	55,253.92
2	528726	201310901520	Empacadora del Atlántico	232,750 Kwh/ciclo Agosto 2014; se rectificó por cambio de multiplicador	1571	27/8/2014	1,182,346.72	1,975,520.85

Noroccidental:

N°	N° de Clave	N° de Medidor	Nombre del Cliente	Procedimiento Realizado (Según Análisis Financiero)	N° de Solicitud	Fecha de Elaboración	Valor Verificado (L)	Valor Total de la Nota de Crédito (L)
1	1754607	85754346	Inversiones Rosa S.R.L. de C.V.	Se procede a corregir ajuste de 21,600 Kwh a 8,640 Kwh. Corrección de cobro por servicio directo	6565	8/12/2015	28,893.26	72,340.46
2	1036454	20083090005	Espresso Americano	Se procedió a corregir promedios de 15/08 a 15/10	5663	9/11/2015	18,618.68 20,714.87 21,605.75	68,186.16

- c) Al revisar los expedientes de cambio al maestro en la Unidad de Facturación de la Subgerencia Noroccidental, se comprobó que no cuentan con la documentación necesaria para soportar el cambio realizado, ejemplo:

Fecha de cambio al Maestro	N° De Clave del Abonado	Nombre del Abonado según Facturación	Estado
14/05/2014	921973	Foam de Honduras S A de CV	Activo

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control: La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones: Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información: El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

La condición anterior se debió a la falta de revisión de los documentos contenidos en los expedientes y la información incluida en las solicitudes efectuadas por los clientes (abonados), ordenes emitidas y a la falta de controles al aplicar el procedimiento establecido por la ENEE, en el proceso de las rectificaciones (Notas de Crédito), asimismo a la falta de supervisión y control al proceso de documentar los expedientes de cambio al maestro (cambio de medidor) en la unidad de facturación.

Lo que ocasiono, carencia de alguna documentación en los expedientes e información relevante y suficiente en algunos documentos, además no se permite conocer si procede o no una rectificación y cambios al maestro desde el punto de vista legal en el sistema de facturación, creando incertidumbre por la falta de legalidad.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta, excepto de la Regional Noroccidente del cual se recibió la siguiente nota:

Mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2016 enviada por la Licenciada Ruth Osorio Jefe de la Unidad de Facturación de la Regional Noroccidente manifestó lo siguiente: "...En la página 19 de 44 se refiere al procedimiento realizado en las cuentas con clave 1754607 a nombre de Inversiones Rosa S.R.L. de C.V. y la clave 1036454 a nombre de Espresso Americano grabado en fecha dic./2015 y nov/2015 respectivamente , solicitado en Memorando UCP-1559-11/2015 a la primera y por la Unidad de Medición la segunda; en el cual no se adjunta el documento de opinión legal, esto es así porque tal opinión no está contemplada dentro de los documentos de respaldo incluidos en la lista citada en el memorando

GG-1141-98 enviado por el Gerente General Ing. José Manuel Arriaga Yacaman de fecha 22 de diciembre de 1998 que describe el procedimiento para efectuar rectificaciones.

Sin embargo la opinión legal se agregó a la documentación a grabar en la unidad de facturación durante un periodo de años comprendido del 2010 a octubre del 2015 por petición que hizo al Dpto. Legal el anterior Sugerente Nor-Occidental: Ing. Ricardo Bermúdez y que continuo el actual Sub Gerente Ing. Ramos , y se dejó de agregar por decisión tomada por la Subgerencia Nor-Occidental y el Departamento Legal por considerar que los respaldos indispensables e incluyentes son los provenientes de la parte técnica , como ser revisiones de campo , cálculos técnicos , solicitud vía memorando y análisis financieros...”

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme; asimismo, según lo manifestado por la Jefe de la Unidad de Facturación de la Regional Noroccidente en la nota de fecha 21 de noviembre de 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N° 7

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que el operador del proceso comercial de la ENEE, establezca controles o mecanismos que permitan asegurar que se incluya en los expedientes de cada beneficiario toda la documentación que se emita y en las solicitudes de servicio de energía y órdenes de trabajo deberán de contar con la información relevante y suficiente; asimismo, proceder a efectuar una supervisión constante durante todo el proceso de análisis de las rectificaciones y cambios al maestro que originan notas de crédito, notas de débito.
- b) Trasladar la recomendación al Comité Técnico del Fideicomiso para que el Operador Empresa Energía Honduras S.A de C.V (EEH), de cumplimiento a esta recomendación.
- c) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

8. LA ADMINISTRACIÓN DEBE DISEÑAR Y ADOPTAR LAS MEDIDAS Y LAS PRÁCTICAS DE CONTROL INTERNO QUE MEJOR SE ADAPTEN A LOS PROCESOS ORGANIZACIONALES, Y A LOS RECURSOS DISPONIBLES

Al efectuar la inspección física del laboratorio que pertenece a la Región Litoral Atlántico, se comprobó que en el mismo cuenta con dos unidades calibradoras, de las cuales una está obsoleta y la otra está dañada, por lo que el laboratorista tiene que realizar las calibraciones de los medidores con un equipo portátil, que solamente puede verificar medidores monofásicos para uso residencial y comercial. Si es necesario calibrar un medidor trifásico el laboratorio no puede brindar ese servicio, así como la calibración de lotes de medidores en poco tiempo.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control;

La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante;

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

La condición anterior se debió a que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), no brindó el mantenimiento y reparación de las máquinas calibradoras existentes en el laboratorio de medición de la Subregional de Litoral Atlántico.

Lo que ocasiona que no se pueda calibrar un medidor trifásico, la calibración con un calibrador portátil puede generar errores, este no genera un reporte de la calibración y la capacidad de calibración en lotes es baja.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°8

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que procedan a efectuar el mantenimiento y reparación de las maquinas con que cuenta el laboratorio de medición de la Subregional Litoral Atlántico.

- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación

9. TODA ENTIDAD DEBE ESTABLECER CONTROLES QUE PERMITAN ASEGURARSE DE RECIBIR PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE ACUERDO A LO REQUERIDO OFERTADO Y ADJUDICADO

Al efectuar la inspección física en el laboratorio de medición de la ENEE Regional Noroccidental, comprobamos que los medidores de energía eléctrica adquiridos mediante licitaciones Públicas Nacionales N° 100-020/2014 y 100-014/2015 para el “**Suministro de Materiales Para la Reducción de Pérdidas y Mora**”, no cumplen con las especificaciones técnicas, específicamente en el tipo de material de la base y la cubierta del medidor, ya que algunos medidores que la ENEE ha adquirido a través de las precitadas licitaciones, presentan problemas de calidad; la base y la cubierta del medidor se derriten con facilidad e incluso llega a tomar fuego, cuando estos materiales deberían soportar altas temperaturas y ser ignífugos (que rechaza combustión y protege contra el fuego), para dar una vida útil necesaria, situación que se originó en virtud de que esta compra de medidores fue adjudicada a proveedores (Equipos Industriales), que no entregaron lo que ofrecieron en lo descrito en la oferta presentada oficialmente, aun así la ENEE los recepcionó, además en las especificaciones técnicas de las bases de licitación no se detalló el tipo de material de la base y la cubierta de los medidores, pero como se menciona anteriormente el proveedor si lo oferto y esto es lo que se debió entregar.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado

Artículo 39 Pliego de Condiciones. El pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las

condiciones generales y especiales de contratación, según se dispongan reglamentariamente.

Artículo 89 Inspección. - El órgano responsable de la contratación podrá inspeccionar el proceso de fabricación de los productos que deban entregarse, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, ensayos o pruebas de los materiales a emplear o de los productos terminados, establecer otros sistemas de control de calidad y tomar cuantas disposiciones estime convenientes para asegurar el estricto cumplimiento de lo convenido.

Artículo 90 Certificaciones de la calidad de los productos. El Estado a través del órgano administrativo responsable de la ejecución del Contrato, velará porque los productos establecidos en el mismo, sean producidos en los tiempos especificados y con la calidad técnica necesaria, para la certificación de la calidad de los productos, se contemplará preferentemente la contratación de firmas especializadas en la materia o de profesionales calificados de conformidad al proyecto o programas de que se trate.

Artículo 104 Garantía de calidad. Efectuada que fuere la recepción final de las obras o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte en el contrato, de acuerdo con la naturaleza de la obra o de los bienes, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control: La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante: La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

La condición anterior se debió a que se adjudicó la compra de medidores a proveedores que no cumplieron con las especificaciones técnicas ofertadas por el proveedor.

Lo que ocasiono que al adquirir medidores que no cumplieron con las especificaciones técnicas esto permiten que incremente las pérdidas no técnicas

de la empresa, que se adquieran productos (medidores) que reporten lecturas incorrectas, vida útil corta y que impacta no solo en las finanzas de la institución si no en las comunidades beneficiadas.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°9

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para asegurarse previo a la adquisición de productos y/o servicios, establecer los requisitos, características, especificaciones u otros que deben cumplir los insumos requeridos, y que los mismos sean incorporados en los pliegos de condiciones correspondientes.
- b) Girar instrucciones a quien corresponda para que previo a la recepción de productos y/o servicios adjudicados, se asegure de que los mismos cumplan con las especificaciones contenidas en la oferta presentada por el proveedor beneficiado, aceptada y adjudicada por la ENEE.
- c) Trasladar la recomendación al Comité Técnico del Fideicomiso para que el Operador Empresa Energía Honduras S.A de C.V (EEH), de cumplimiento en lo que corresponda a esta recomendación.
- d) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

10. TODAS LAS ENTIDADES DEBEN EFECTUAR LAS COMPRAS DE ACUERDOS A LAS NECESIDADES EXISTENTES.

Al revisar el Plan Operativo Anual de la ENEE, correspondiente a los años 2014 y 2015, se comprobó que la ENEE realizó compras de 69,151 medidores, mediante procesos de compras locales y licitaciones LPN-100-020/2014 y LPN-100-014/2015, los cuales no cubrieron el crecimiento de la demanda (nuevos

abonados en el sistema para esos años) y las anomalías reportadas por la Empresa Servicios de Medición Eléctrica de Honduras (SEMEH), en los medidores instalados en los clientes, por lo que existió un déficit de medidores para ejecutar el control y reducción de las pérdidas de la empresa, detalle a continuación:

RESUMEN DE MEDIDORES COMPRADOS				
Tipo de Compra	Equipo	2014	2015	Total
Locales	Medidores monofásicos	6,650	2,210	8,860
Licitaciones	Medidores monofásicos	20,291	40,000	60,291
	Total de medidores comprados	26,941	42,210	69,151

RESUMEN DE NECESIDADES DE MEDIDORES	2014	2015
Clientes de ENEE (cantidad promedio en el año)	1,552,951	1,620,247
Crecimiento de la demanda (Nuevos clientes)	71,352	67,296
Anomalías reportadas por SEMEH (Medidores)	6,400	6,327
Total de necesidad de medidores	77,752	73,623
Déficit en la compra de medidores por año	50,811	31,413
% de Déficit en la compra de medidores	65.4%	42.7%

De lo anterior se evidencio que la ENEE invirtió recursos para compra de medidores, pero que no fueron en las cantidades requeridas para satisfacer el crecimiento natural del sistema y el mantenimiento al parque de medidores actuales.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRECI-04 Eficiencia: El nivel óptimo de eficiencia en la prestación de los servicios o en el logro de los objetivos, metas o resultados presupuestados de un ente público, es el resultado final esperado del control interno de gestión.

La condición anterior se debió a que las compras de materiales y medidores de energía eléctrica han sido insuficientes debido a que el crecimiento de la demanda de abonados es mayor a lo que se compró, lo que dificulta efectuar un control y reducción en las pérdidas.

Al no potenciar y priorizar los gastos y compras para atacar directamente la reducción y control de pérdidas en el proceso comercial de la ENEE, esto ocasiona un aumento permanente en los porcentajes de las pérdidas No Técnicas de la empresa.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de

Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N° 10

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que se presupueste la adquisición de medidores de energía eléctrica que, como mínimo se exigen por el crecimiento en nuevos abonados, más las anomalías reportadas en el sistema y el mantenimiento preventivo, ya que estas inversiones son sumamente necesarias en el proceso de control efectivo en las pérdidas no técnicas de la empresa.
- b) Trasladar la recomendación al Comité Técnico del Fideicomiso para que el Operador Empresa Energía Honduras S.A de C.V (EEH), de cumplimiento en lo que corresponda a esta recomendación.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

11.LA ADMINISTRACIÓN DEBE DISEÑAR CONTROLES Y MEDIDAS PARA IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE LAS DEFICIENCIAS EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

Al analizar las bases de datos de las rectificaciones grabadas en el sistema de facturación a nivel nacional, se comprobó que se realizan una cantidad significativa de rectificaciones (notas de crédito o débito), mismas que se deben a ineficiencias administrativas, (error de lectura, error de transcripción, promedios, tarifas mal aplicadas, multiplicador erróneo), anomalías en los equipos atribuibles a la ENEE (medidores con desperfectos, conexiones equivocadas, uso de medidores de forma incorrecta, medidores mal programados), entre otros, detalle a continuación:

Cantidad de Rectificaciones grabadas en el sistema de Facturación de la ENEE (Notas de Crédito)

Año	Cantidad de Rectificaciones	Valor rectificado en Lempiras	Valor rectificado en Kwh
2014	34,545	- 153,856,088.93	27,761,720.00
2015	28,841	-113,557,919.59	9,639,212.00

De lo anterior a continuación se detallan algunas deficiencias encontradas al momento de realizar las rectificaciones solicitadas por los abonados (notas de crédito), que fueron revisadas durante las visitas realizadas a las Regionales Litoral Atlántico y Noroccidental.

Noroccidental:

N°	N° de clave	N° de medidor	Nombre del cliente	Procedimiento realizado (según análisis financiero)	N° de solicitud de rectificación de facturación	Fecha de elaboración de la solicitud de rectificación de facturación	Valor verificado según muestra seleccionada (L)	Valor total de la n/c (diferencia según solicitud de rectificación de facturación) (L)
1	1179238	15753446	Paz Paredes Bernaldo	Se efectúa reversión de ajuste inicial y se aplica ajuste de 3,279 kwh según lo solicitado en el Memorando UCP-2374-11/2014 Unidad Control y Reducción Perdidas. Ciclo 13/05-13/10	24194	25/11/2014	8,489.51	17,495.75
2	1616556	20080160041 9	Proyecto de Casas S.A. de C.V.	Se corrigen promedios en base a lectura en revisiones adjuntas procediendo al cambio de base de lecturas activas y reactivas según revisión del 26-08-2015. ciclo 14/09-15/08	2000	08/09/2015	21,983.85	165,407.89
3	1754607	85754346	Inversiones Rosa S.R.L. de C.V.	Se procede a corregir ajuste de 21,600 kwh a 8,640 kwh. Corrección de cobro por servicio directo	6565	08/12/2015	28,893.26	72,340.46
4	1036454	20083090005	Espresso Americano	Se reversa inicialmente la rectificación que se elaboró ya que hubo error involuntario cuando se tomó la lectura	5454	11/11/2015	46,715.13	18,019.96

N°	N° de clave	N° de medidor	Nombre del cliente	Procedimiento realizado (según	N° de solicitud de rectificación de	Fecha de elaboración de	Valor verificado según muestra	Valor total de la n/c
5	1036454	20083090005	Espresso Americano	Se procedió a corregir promedios de 15/08 a 15/10	5663	09/11/2015	18,618.68 20,714.87 21,605.75	68,186.16
6	1312914	20083090016 1	Allied Industrial Service S.A.	se efectuó corrección de promedio de ciclo 15/01-15/02 según memorándum UM-089-02/2015	1042	20/02/2015	17,883.49	138,859.99
7	1683076	20130021385 2	Sosa Lima Carlos Alejandro	Se procedió a eliminar ajuste inicial de 5,090 kwh por nuevo ajuste a (0) Kws	4522	06/02/2015	15,228.75	20,692.30
8	1486092	20070090014 47	Hernández Pineda Modesto	Se efectuó corrección de promedio de ciclo 15/02	931	10/02/2015	14,673.35	16,156.82
9	961661	20131090029 8	Municipalidad Choloma/Bo mba de Agua	Se efectuó corrección de consumos del ciclo 13/09-14/04 según solicitud en Memorándum 183-04/2014 Altos consumidores	48930	15/05/2014	1,374,976.84 453,465.24	1,831,322.81
10	916856	63835276	Inverconba S de S.L de C.V	Se les facturaba el consumo de energía eléctrica con multiplicador incorrecto, se efectuó corrección de consumo de ciclo 13/09-14/01 según se solicitó en memorándum UM-071-01/2014 Unidad de Medición	48843	20/02/2014	432,115.01 147,981.44	611,926.60
11	1206376	8201335247	Alberto Fúnez Cristian Bonerge	Se corrigen promedios en base a análisis de altos consumidores según memorando UACG-049-09-14 Altos Consumidores	36847	02/09/2014	40,867.48	188,025.40
12	1748248	595039058	Inversiones Múltiples Turistic	Se corrigen los promedios arriba del rango y consumo acumulado facturados en el periodo 14/10-15/05 en base a lectura de revisión	14224	18/06/2015	12,204.42	62,300.41
13	1667457	96805804	Hernández Melgar José G.	Distribución de consumo en los ciclos 14-08 al 15-01	762	26/02/2015	7,540.50	7,540.50

N°	N° de clave	N° de medidor	Nombre del cliente	Procedimiento realizado (según análisis financiero)	N° de solicitud de rectificación de facturación	Fecha de elaboración de la solicitud de rectificación de facturación	Valor verificado según muestra seleccionada (L)	Valor total de la n/c (diferencia según solicitud de rectificación de facturación) (L)
14	1797270	8201313627	Rodríguez Lozano Francisco Eve	Se procede a corregir 15/11 15/12, por error de lectura al facturar se tomó como que medidor había cumplido ciclo de lectura, se corrige sacando consumo diario y se proyecta cambio de lectura base a fecha de facturación	750	08/12/2015	15,407.01	17,095.11
15	1096210	20150020007 78	Pérez Tabora Pablo José	Se procede a corregir el mes de sept 2015, por cambio de medidor, por control de pérdida	749	04/12/2015	11,436.88	13,138.08
16	1710126	69961625	Montoya Sánchez Amanda Margarita	Se procede a corregir promedios de los ciclos 14-10 a 15-01, según datos de revisión por local desocupado, se corrige recargo por mora	12452	23/01/2015	15,959.69	21,376.01
	1667457	96805804	Hernández Melgar José G.	Registro en el Libro de ruta diferente a la zona que pertenece, distribución de consumo en los ciclos 14-08 al 15-01	762	26/02/2015	7,540.50	7,540.50

Litoral Atlántico:

N°	N° de clave	N° de medidor	Nombre del cliente	Procedimiento realizado (según análisis financiero)	N° de solicitud de rectificación de facturación	Fecha de elaboración de la solicitud de rectificación de facturación	Valor verificado según muestra seleccionada (L)	Valor total de la n/c (diferencia según solicitud de rectificación de facturación) (L)
1	179828	99376087	Legía Gustaba Castañeda	Se le efectuó cambio medidor en ciclo por lo que tiene que rectificarse lectura del 3/02/2015 al 3/03/2015 y el cargo por alumbrado publico	1426	05/05/2015	7,879.35	55,253.92
2	997020	65637759	Menjivar Gabriel	Error de inconsistencia, se corrigió consumo de febrero/2014 por cambio de medidor grabado en ciclo de lecturas	10949	02/04/2014	9,314.17	45,798.16

N°	N° de clave	N° de medidor	Nombre del cliente	Procedimiento realizado (según	N° de solicitud de rectificación de	Fecha de elaboración de	Valor verificado según muestra	Valor total de la n/c
3	789299	201310901931	Palacio del Video	Se corrigió valores de lectura del activo y reactivo ya que cuando se grabó el cambio de medidor hecho en feb/2014, sin embargo se dejaron mal los valores de facturación de las lecturas	9593	11/06/2014	73,119.66	73,119.66
4	776077	N/T	Corporación Municipal de la Ceiba	Transferencia de distintas claves a la clave N°688543	6117	02/10/2014	47,297.46	47,297.46
5	789299	201310901931	Palacio del Video	Se corrigió valores de lectura del activo y reactivo ya que cuando se grabó el cambio de medidor hecho en feb/2014, sin embargo se dejaron mal los valores de facturación de las lecturas	9584	10/06/2014	135,495.74	135,495.74
6	772113	86816381	Flores Morales German Gobany	Error de inconsistencias; se corrigió consumo de febrero/2015, se gravó medidor en ciclo de lectura	114027	20/03/2015	152,912.45	200,147.90
7	528726	201310901520	Empacadora del Atlántico	232,750 Kwh/ciclo Agosto 2014; se rectificó por cambio de multiplicador	11571	27/08/2014	1,182,346.72	1,975,520.85
8	1015997	200801600376	Hotel La Quinta	Corregir los valores de lectura del activo y reactivo, considerando el cambio del medidor no reportado en enero/2014 que produjo errores en los valores de facturación posteados por SEMEH en las lecturas	9590	10/06/2014	206,992.53	206,992.53

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias: Las deficiencias y desviaciones de la gestión de cualquier naturaleza y del control interno, deben ser identificadas oportunamente y comunicadas de igual modo al funcionario que posea la autoridad suficiente para emprender la acción preventiva o correctiva más acertada en el caso concreto.

La condición anterior se debió a deficiencias administrativas, en la gestión del proceso comercial y el proceso de Facturación por parte del personal o usuario responsables del manejo y registro del mismo y que el proceso administrativo no es eficiente por la cantidad de reclamos generadas por los clientes.

Lo que ocasionó que el proceso comercial no se lleva a cabo de manera correcta, ya que se generan notas de crédito debido a la cantidad de reclamos.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°11

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda, para que se mejore el proceso comercial y se garantice un adecuado manejo de la base de datos de los sistemas de Gestión y Facturación.
- b) Trasladar la recomendación al Comité Técnico del Fideicomiso para que el Operador Empresa Energía Honduras S.A de C.V (EEH), de cumplimiento en lo que corresponda a esta recomendación.
- c) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

12.TODA ENTIDAD DEBE APLICAR POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ARCHIVO APROPIADOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

Al revisar la Unidad de Facturación y Servicio al Cliente de la Regional Litoral Atlántico y Noroccidental, específicamente en los archivos que manejan estas dependencias, se comprobó que los mismos no cuenta con medidas de seguridad para brindar el manejo adecuado de los expedientes custodiados. Ejemplos:

- a) En la unidad de facturación de la Regional Litoral Atlántico no se encontraron algunos expedientes, detalle a continuación:

Fecha de Cambio al Maestro	N° De Clave del Abonado	Nombre del Abonado
06/01/2015	242228	Canelas Acurcia Manual de Jesús
20/01/2015	242228	Canelas Acurcia Manual de Jesús
06/11/2014	1507583	Marco Tulio Padilla Polanco
08/07/2015	1507583	Marco Tulio Padilla Polanco
08/07/2015	1507583	Marco Tulio Padilla Polanco
11/11/2014	488137	Gases S.A
22/09/2014	1271793	Agroindustrias del Atlántico
22/09/2015	603032	Agropalma (Plantel)

- b) Los expedientes de cambios al maestro de algunos abonados no se encontraron en la Unidad de Facturación de la Sub Regional Noroccidental, ejemplos:

Fecha de cambio al Maestro	N° de Clave del abonado	Nombre del Abonado según Facturación	Estado
19/08/2014	532699	María Edicta Bautista	activo
11/12/2014	1572897	Honduras Chemical	activo

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-I06 Archivo Institucional

Los entes públicos, sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), deberán implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deban conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento o soporte; y, permitir el acceso sin restricciones a los archivos al personal del TSC y de la Unidad de Auditoría Interna, en cualquier tiempo y lugar.

La condición anterior se debió por falta de control y supervisión en el manejo organización, administración y custodia de los documentos institucionales.

Lo que ocasionó que los documentos institucionales se pueden perder, deteriorar, sustraer, o adulterar incidiendo en el proceso comercial de la ENEE, dejando abierta la posibilidad de alterar la base de datos de la Entidad.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta, excepto de la Regional Noroccidente del cual se recibió la siguiente nota:

Mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2016 enviada por la Licenciada Ruth Osorio Jefe de la Unidad de Facturación de la Regional Noroccidente manifestó lo siguiente: "...En la página 25 de 44 se menciona el no encontrar los documentos respaldo de las claves 532699 y 1572897, correspondiente a cambio al maestro (actualización de lectura) esta situación se presenta a consecuencia del reducido e inapropiado espacio con que se cuenta en la empresa para archivar y cuestionar la documentación que es respaldo de cada acción grabada en el sistema de facturación , acción correspondiente a cada movimiento efectuado por el personal técnico en campo y dado que actualmente se cuenta con un número aproximado de 100 mil documentos archivados y custodiados desde el año 2000 hasta la fecha , es difícil mantener todo documento en el folder archivador al que pertenece y en el que ha sido rotulado , además las compras tardías de los folders archivados que se necesitan para el resguardo de los expedientes obstaculiza mantener al día toda la documentación archivada de forma más ordenada de la que con los insumos que contamos , tenemos en el archivo actual .

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme, asimismo, según lo manifestado por la Jefe de la Unidad de Facturación de la Regional Noroccidente en la nota de fecha 21 de noviembre de 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°12

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que planifique la organización, control y supervisión del archivo donde se custodian los documentos relacionados con el proceso comercial de la empresa y su relación con el cliente, acorde con la legislación aplicada al principio de la transparencia.
- b) Trasladar la recomendación al Comité Técnico del Fideicomiso para que el Operador Empresa Energía Honduras S.A de C.V (EEH), de cumplimiento en lo que corresponda a esta recomendación.

c) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

PREGUNTA N° 3

¿LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA, INFORMÁTICA Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENEE SE ENCONTRABAN PREPARADOS PARA APLICAR SOLUCIONES DE CONTROL DE PÉRDIDAS DE MANERA ECONÓMICA, EFICIENTE Y EFICAZ?

13. TODA ENTIDAD DEBE IMPLEMENTAR UN SISTEMA, QUE LE PERMITA REALIZAR EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE FORMA EFICIENTE, ECONÓMICA Y EFICAZ.

Al verificar los sistemas de gestión energética e informática de la ENEE, se encontró que el año 2013, la ENEE, a través del Proyecto Mejora de la Eficiencia del Sector Energía (PROME) Unidad Ejecutora del Banco Mundial, adquirió un sistema de gestión gerencial integrado, el cual incluye el Sistema de Gestión Comercial INCMS, Sistema de Incidencias (INGRID), entre otros; sin embargo, no se encuentran funcionando en su totalidad. A continuación, se muestra un detalle de las cantidades ejecutadas a diciembre de 2015 para poner en funcionamiento éste sistema:

Actividad	Ejecución Presupuestaria (L)	
	Fuente 12	Fuente 21
Instalación de un sistema de registro de administración comercial automatizado	9,597,014.25	193,776,342.23
Instalación de sistema de registro de incidentes IRMS	2,584,669.17	63,273,856.51
Sub Total	12,181,683.42	257,050,198.74
Total	269,231,882.16	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSCNOGECI VI- 03 Sistemas de Información: El sistema de información que diseñe e implante la entidad pública deberá ajustarse a las características y ser apropiado para satisfacer las necesidades de ésta.

La condición anterior se debió:

El sistema de Gestión Comercial (INCMS): problemas de interfaces, con la entrada en operaciones del operador (EEH) y falta de recursos humanos.

Sistema de Incidencias (INGRID): actualmente solo se ha completado el 45% de la red de la ENEE (Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba).

Lo que ocasiona:

Sistema de Gestión Comercial (INCMS): no cuenta con información actualizada en lo que se refiere a saldos y altas que se han realizado de nuevos servicios, ya que se ha continuado operado con el IBM/390, lo que incide en la puesta en funcionamiento del nuevo sistema.

Sistema de Incidencias (INGRID): no permite conocer la ubicación de los clientes y se desconoce cómo está estructurada la red de todo el sistema eléctrico.

Todo lo anterior no permite llevar un control del proceso comercial de la ENEE de manera eficiente, económica y eficaz incidiendo negativamente en las pérdidas no técnicas.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°13

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

a) Girar instrucciones a quien corresponda, realizar un análisis económico para la utilización del Sistema Integrado de Gestión Gerencial adquirido recientemente y los antiguos, incluyendo sus bases de datos, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y la supervisión con el operador EEH; al mismo tiempo asegurando que los sistemas, las bases de datos, sus mejoras y el equipo sigan siendo propiedad de la ENEE.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

14. LOS INSUMOS QUE ALIMENTAN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE UNA ENTIDAD, DEBEN ASEGURAR LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE Y SE COMUNIQUE.

Al revisar la metodología para el cálculo de pérdidas de energía eléctrica, se encontró que la información que alimenta el procedimiento para el cálculo de las mismas no es confiable; siendo el cálculo de las Pérdidas Eléctricas de la

siguiente forma: **Pérdidas Eléctricas es igual a la Energía Entregada en las Subestaciones menos Energía Facturada en el sistema de Facturación**, vale mencionar que los insumos para calcular estas pérdidas de energía no son confiables debido a que los medidores de los circuitos de distribución presentan fallas y por ende la medición de la energía entregada no es real, y los datos de la energía facturada (ventas de energía), son tomados de un sistema de facturación obsoleto.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI VI- 02 Calidad y Suficiencia de la Información: El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

La condición anterior se debió a que los insumos de información presentan deficiencias: en la energía entregada en las subestaciones en la Región Noroccidental y Litoral Atlántico el 30% de los medidores que registran la energía entregada a los Circuitos de Distribución se encuentran en mal estado (27 de 113 Circuitos), y los insumos del proceso comercial de la Empresa, que alimentan el sistema de facturación (IBM/390) presentan deficiencias administrativas (Errores de lectura, promedios, notas de débito y crédito, etc.).

Lo que ocasiona que el porcentaje de Pérdidas Eléctricas (Pérdidas técnicas y no técnicas), no sea confiable, incidiendo directamente en la planificación, las tarifas y las cláusulas de contratación con el operador EEH.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°14
AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

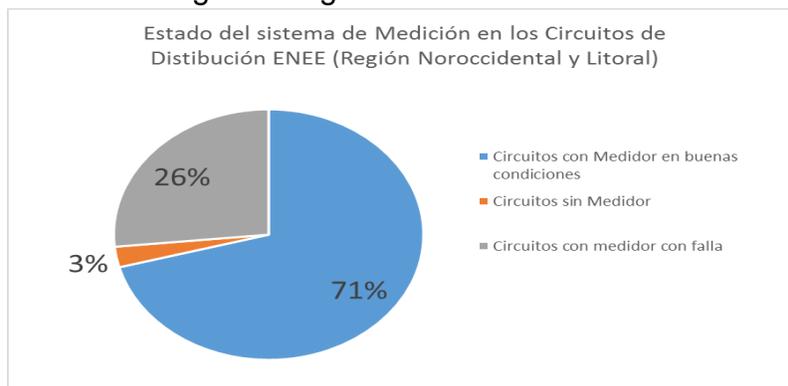
- a) Girar instrucciones a quien corresponda, para que establezca un sistema confiable que permita brindar información para:
- Procesar la información generada de los medidores de los generadores, líneas de transmisión, subestaciones y circuitos de distribución.
 - Realizar el Balance de Energía (medición) de la ENEE, y
 - Cuantificar ventas y calcular las pérdidas de energía.
- b) Trasladar la recomendación al Comité Técnico del Fideicomiso para que el Operador Empresa Energía Honduras S.A de C.V (EEH), de cumplimiento en lo que corresponda a esta recomendación.
- c) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

15.TODA INSTITUCIÓN DEBE PLANIFICAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE SUS ACTIVOS Y BIENES.

Al analizar el listado de los circuitos de distribución, proporcionada por la División de Transmisión y Producción de la Región Noroccidental y Litoral Atlántico de las 31 Subestaciones con 113 circuitos de distribución, se comprobó que existen algunos problemas en el registro de energía, mismos que se deben por fallas en los medidores y otros por no encontrarse instalados, detalle a continuación:

Descripción	Cantidad
Circuitos con Medidor en buenas condiciones	80
Circuitos sin Medidor	3
Circuitos con medidor con falla	30
Total	113

De lo anterior se concluye que el 71% de los circuitos de distribución se encuentran correctamente medidos, pero un 29% tiene problemas en el registro de la energía, ya sea por fallas en los medidores o por qué no lo tienen instalado, según como lo muestra el grafico siguiente:



Asimismo, se efectuó una visita de campo a las Sub Estaciones San Isidro y Ceiba Térmica de la Regional del Litoral Atlántico, donde se comprobó, que algunos medidores de energía que se utilizan para el balance energético de la ENEE, están funcionando de forma incorrecta, detalle a continuación:

Subestación Visitada	Número de medidor	Circuito	Situación Encontrada
San Isidro	serie ENEE-AMR-2007-009-300155	L330	Presentaba una falla de medición, misma que consiste en que el medidor pierde la comunicación y deja de registrar el consumo de energía. La última fecha registrada fue el 4 de octubre, y la visita fue realizada el 21 de octubre.
Sub Estación Ceiba Térmica	serie ENEE-AMR-2007-009-30243	L308	Mostraba una diferencia de más de una hora en comparación con el resto de los otros medidores.

De igual forma se realizó una visita de inspección a las subestaciones de La Puerta y Bella Vista de la Región Noroccidental, comprobándose que el medidor número AMR-2007-009-300151 asociado al transformador T521 de la sub estación Bella Vista, no registra de manera correcta la energía que entra o sale por el transformador, ya que la lectura quedo congelada en un momento específico y no siguió registrando energía desde el día 04 de octubre de 2016.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI VI-03 Sistemas de Información: El sistema de información que diseñe e implante la entidad pública deberá ajustarse a las características y ser apropiado para satisfacer las necesidades de ésta.

TSC-NOGECI V-02 Control Integrado: Las medidas y las prácticas de control interno diseñadas por la administración, sean previas o posteriores, deberán estar integradas o inmersas en los procesos, actividades, operaciones y acciones de los sistemas administrativos, operativos o de gestión.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante: La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

La condición anterior se debió a fallas técnicas, falta de mantenimiento y supervisión de los medidores de los circuitos de distribución.

Lo que ocasionó que los medidores de los circuitos de distribución y transformadores de las Sub estaciones no registren energía de forma correcta, por lo cual no se puede hacer un balance energético confiable el cual es necesario para validar el porcentaje de pérdidas a nivel de estas Sub estaciones.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°15

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponde para que diseñe e implementar un plan de mantenimiento permanente que garantice la operatividad y registro correcto del sistema de medición del balance de energía.
- b) Que se proceda de manera inmediata a resolver las anomalías que se reportan en los medidores de las Sub Estaciones.
- c) Trasladar la recomendación al Comité Técnico del Fideicomiso para que el Operador Empresa Energía Honduras S.A de C.V (EEH), de cumplimiento en lo que corresponda a esta recomendación.
- d) Verificar el Cumplimiento de estas recomendaciones.

PREGUNTA N° 4

¿LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENEE ESTÁ CAPACITADA Y CUENTA CON LOS SISTEMAS NECESARIOS PARA SUPERVISAR LOS RESULTADOS DEL OPERADOR EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA?

16.TODA ENTIDAD DEBE CREAR UNA ESTRUCTURA QUE LE PERMITA VALIDAR LOS INFORMES DE LAS SUPERVISIONES

Al revisar los controles que ejercerá la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en los resultados del Inversionista Operador Empresa Energía Honduras (EEH) en materia de reducción de pérdidas de energía eléctrica, operación y mantenimiento de la red de distribución, se comprobó que los sistemas informáticos con los que cuenta la ENEE, aún no están preparados para ejercer un control de las actividades que realice el operador (EEH), lo que dificultará a la ENEE validar la información del supervisor, aunado a esto se evidenció que la ENEE no ha designado personal para brindar la supervisión al operador, ya que todo está quedando en facultad del supervisor designado de acuerdo al contrato de Alianza Público- Privada para la Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la ENEE, para la Ejecución del componente de Distribución y Flujo Financiero suscrito entre COALIANZA, ENEE, FICOHSA y La Empresa EEH, en su cláusula Decima Octava, Supervisión.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRECI-04 Eficiencia: El nivel óptimo de eficiencia en la prestación de los servicios o en el logro de los objetivos, metas o resultados presupuestados de un ente público, es el resultado final esperado del control interno de gestión.

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control: La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-02 Control Integrado: Las medidas y las prácticas de control interno diseñadas por la administración, sean previas o posteriores, deberán estar integradas o inmersas en los procesos, actividades, operaciones y acciones de los sistemas administrativos, operativos o de gestión.

TSC-NOGECI V 03 Análisis de Costo/Beneficio: La implantación de cualquier medida, práctica o procedimiento de control debe ser precedida por un análisis de costo/beneficio para determinar su viabilidad, su conveniencia y su contribución al logro de sus objetivos.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante: La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

TSC-NOGECI II 03 Responsabilidad por el Control Interno: La responsabilidad principal por el diseño, implantación, operación, evaluación, mejoramiento y perfeccionamiento del control interno, tal como lo dispone el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, es inherente al principal titular y a los titulares subordinados de cada sujeto pasivo de la Ley. Por su parte, las jefaturas en cada área de la institución deben velar porque las medidas de control específicas relativas a su ámbito de acción sean suficientes y válidas, y porque los funcionarios sujetos a su autoridad jerárquica las apliquen cumplidamente.

TSC-NOGECI III-04 Estructura Organizativa

El jerarca o titular del ente público debe crear y desarrollar una estructura organizativa que apoye efectivamente el logro de los objetivos institucionales y por ende, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes.

La condición anterior se debió a que la ENEE, no destino una estructura específica para la validación de la Supervisión del contrato EEH, delegando esta función en el Supervisor contratado por el fiduciario tal como lo establece la cláusula octava, inciso 3, del contrato con el operador.

Al no realizar una validación a la información presentada por el supervisor del contrato, la ENEE podría dar por cumplido los resultados presentados por el operador, sin previa comprobación de ello y autorizando los pagos, que podrían ser incorrectos.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N° 16

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para crear una estructura de gestión (informática y de recurso humano), para validar la información presentada por el Supervisor de la Empresa Energía Honduras (EEH), y los resultados obtenidos del operador de distribución, a fin de asegurarse de que la información brindada para la autorización del pago a dicho operador sea la correcta.

- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

PREGUNTA N° 5

¿EL CONTRATO ENTRE LA ENEE Y EL OPERADOR (EEH) CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA EN LO RELACIONADO CON LAS PÉRDIDAS?

17. TODA ENTIDAD DEBE DE VELAR PORQUE SUS CONTRATOS DE SERVICIO O CONCESIONES SEAN DE BENEFICIO PARA SUS FINANZAS.

Al revisar el Contrato de Alianza Público–Privada para la Recuperación de Pérdidas en los Servicios Prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para la Ejecución del Componente de Distribución y Flujo Financiero, suscrito por COALIANZA, la ENEE, Banco FICOHSA, y la Empresa Energía Honduras (EEH) bajo la figura de un fideicomiso, se evidenció que los efectos de las acciones del contrato no representan una mejora en los resultados financieros de la ENEE.

Con base en la información que se obtuvo del análisis Económico del Contrato, se diseñó un modelo que simula el estado de resultados de la ENEE, durante la duración del contrato del Inversionista Operador (7 años), permitiendo predecir el comportamiento de las finanzas de la ENEE en varios escenarios, según los valores de las variables de sensibilidad seleccionadas, detalle a continuación:

Variable	Observación
Porcentaje de Pérdidas para el año 2016	Es el porcentaje de pérdidas totales en el sistema, se define como la energía facturada entre la energía generada. Para el año 2016 se estiman en 34%
Crecimiento de la demanda anual	Es el crecimiento de la demanda de energía de parte de los clientes de la ENEE, contractualmente se establece en 3%
Precio de venta del kWh promedio (año base 2015)	Es el precio de venta promedio, obtenido al dividir los ingresos facturados por venta

	entre la energía facturara en kWh.
% de otros ingresos supuestos	Un porcentaje estimado para calcular otros ingresos de la empresa en base a los ingresos por venta de energía.
Costo de la Energía comprada o generada por ENEE (Lps/kWh)	Es el costo operativo de la ENEE en la compra y generación de energía, expresado en Lempiras por kWh generado (Lps/kWh). Tomado el valor del Costo en el año entre el total de kWh generados.
% Crecimiento del costo de Generación	Es el porcentaje que se estima que los costos de generación (expresados en Lps/kWh) puedan ser incrementados para el siguiente año.
Cargo al Gasto promedio del Kwh	Es la proporción de los gastos de la empresa asignados según la generación total de energía, se expresa en Lps/kWh
Tasa de cambio a 2016	El valor del dólar frente al Lempira, para el año 2016 se estima en 23.
Devaluación anual en Lempiras	El valor en Lempiras que se estima que se devaluará frente al dólar, el valor varía según cada escenario.
Porcentaje de recuperación mora 60 días	Es el porcentaje que se estima que se recuperará para la mora de 60 días.
Porcentaje de recuperación mora 90 días	Es el porcentaje que se estima que se recuperará para la mora de 90 días.
Porcentaje de recuperación mora 120 días	Es el porcentaje que se estima que se recuperará para la mora de 120 días.

Con estas variables definidas se han seleccionado cinco escenarios posibles:

1. Escenario Probable
2. Escenario Pesimista.
3. Escenario Optimista.
4. Escenario con incremento tarifario.
5. Escenario con negociación de Honorarios Fijos y reducción de costos.

Los resultados de estas corridas se muestran a continuación:

Si se realiza una proyección del Estado de Resultados de la empresa durante el período del contrato, se obtiene una **pérdida acumulada de 27,959 Millones de Lempiras aproximadamente** en el año 7 de la operación de EEH. Lo anterior sin contar con el pago de las Inversiones referenciadas que suman 437 Millones de dólares, aproximadamente 12,243 Millones de Lempiras, detalle a continuación:

**Escenario Probable
Proyección del Estado de Resultados**

	AÑO						
	1	2	3	4	5	6	7
Ingreso	L 23,703,283,488.97	L 25,169,466,202.58	L 26,927,549,516.54	L 27,906,609,173.16	L 29,471,498,776.16	L 30,730,404,773.27	L 32,038,320,781.30
Costos y Gastos	L 28,407,135,617.67	L 29,763,259,357.26	L 31,111,896,568.94	L 32,146,789,903.76	L 33,114,716,800.95	L 34,025,028,747.68	L 35,337,334,252.35
Utilidad o Pérdida	-L 4,703,852,128.70	-L 4,593,793,154.68	-L 4,184,347,052.40	-L 4,240,180,730.60	-L 3,643,218,024.79	-L 3,294,623,974.41	-L 3,299,013,471.05
Pérdida Acumulada							-L 27,959,028,536.63

PAGO DE INVERSIONES

Pagos USD\$	0	\$ 16,266,895.00	\$ 33,132,857.00	\$ 54,625,158.00	\$ 78,871,626.00	\$ 108,732,918.00	\$ 146,010,055.00
Pagos Lps		L 403,418,996.00	L 851,514,424.90	L 1,453,029,202.80	L 2,168,969,715.00	L 3,088,014,871.20	L 4,278,094,611.50
Total Pago de Inveriones							\$ 437,639,509.00
							L 12,243,041,821.40

FLUJO DE PROYECTO PATUCA

Pagos USD\$	\$ 23,561,136.39	\$ 22,804,575.28	\$ 22,014,498.51	\$ 8,884,557.31	\$ 8,884,557.31	\$ 8,884,557.31	\$ 8,884,557.31
Pagos Lps	L 563,111,159.82	L 565,553,467.00	L 565,772,611.78	L 236,329,224.56	L 244,325,326.14	L 252,321,427.73	L 260,317,529.31
Total Pago de Inveriones							\$ 103,918,439.45
							L 2,687,730,746.33

Adicionalmente, se ha detallado aparte en el análisis financiero, el flujo del Proyecto Hidroeléctrico Patuca III, que consiste en la construcción de una represa hidroeléctrica propiedad de la ENEE, que vendrá a aumentar aún más los egresos de la empresa ya que representa una erogación adicional de **L 2,687,730,746.33** en el período de los 7 años que abarca el contrato con el operador.

Esta proyección se toma como el escenario base según los valores asumidos de las variables de sensibilidad siguientes:

Variables	Valor
Porcentaje de Pérdidas para el año 2016	34%
Crecimiento de la demanda anual	3%
Precio de venta del kWh promedio (año base 2015)	3.37
% de otros ingresos supuestos	5%
Costo de la Energía comprada o generada por ENEE (Lps/kWh)	1.86
% Crecimiento del costo de Generación	1%
Cargo al Gasto promedio del kWh	0.76
Tasa de cambio a 2016	23
Devaluación anual en Lempiras	0.9
Porcentaje de recuperación mora 60 días	80%
Porcentaje de recuperación mora 90 días	80%
Porcentaje de recuperación mora 120 días	50%

El modelo toma de base los Estados de Resultado del año 2014 y 2015 de la ENEE, proyectado con esta información el resultado del 2016, que a su vez se toma como el año cero del proyecto. Los demás resultados de estas corridas se muestran en el anexo No. 1

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRECI-03 Economía: La economía razonable de los recursos insumidos en el logro de los objetivos y metas programadas por los entes públicos, es uno de los resultados propios de un adecuado proceso de control interno institucional.

TSC-PRECI-04 Eficiencia: El nivel óptimo de eficiencia en la prestación de los servicios o en el logro de los objetivos, metas o resultados presupuestados de un ente público, es el resultado final esperado del control interno de gestión.

TSC-NOGECI V 03 Análisis de Costo/Beneficio: La implantación de cualquier medida, práctica o procedimiento de control debe ser precedida por un análisis de costo/beneficio para determinar su viabilidad, su conveniencia y su contribución al logro de sus objetivos.

La condición anterior se debió:

- A la suscripción de un contrato donde los Honorarios Fijos que se pagarán al inversionista operador (EEH), representan USD\$1,301 Millones que incluye mantenimiento y operación de la red, reducción de 17 puntos porcentuales de pérdidas totales en el sistema de distribución, reducción de la mora, valor que no se llega a cubrir con los flujos provenientes de la reducción de pérdidas según los cronogramas del contrato, lo que genera que durante la duración del contrato se registren déficit en resultados financieros de la empresa.
- A que se incluyen inversiones por un monto de USD\$ 437 Millones (USD\$ 358 Millones de Inversión más USD\$ 79 Millones de Financiamiento), que son requeridos para la prestación de los servicios contractuales, incluyendo la reducción de pérdidas. Está inversión se debe pagar en los 7 años de la duración del contrato, también con los flujos provenientes de la reducción de pérdidas, que no son suficientes para cubrir los pagos respectivos.

Lo que podría ocasionar:

- Que las Finanzas de la ENEE queden comprometidas por los siguientes siete (7) años para pagar el contrato con EEH por un monto de USD\$ 1,738 Millones (USD\$ 1,301 de Honorarios Fijos más USD\$ 437 Millones de inversiones), equivalentes a 40,000 Millones de Lempiras aproximadamente.
- Existe el riesgo que, para lograr que el contrato sea rentable, se tenga que buscar un incremento en los ingresos de la ENEE, vía el alza de la tarifa de

venta de energía al consumidor final, lo que afectaría directamente a la economía de los usuarios y por ende a la economía nacional.

- Existencia de un riesgo operativo debido a que, por el déficit en las finanzas de la empresa, no se pueda cubrir la totalidad o parte de los costos de generación, lo que podría ocasionar que los generadores privados suspendan el servicio por falta de pago o iliquidez, lo que provocaría un riesgo de racionamiento de energía por falta de pago.
- La probabilidad que el contrato sea rescindido por la viabilidad financiera del mismo, y esto ocasione demandas para el Estado de Honduras.

Respuesta de la Entidad

Mediante oficio GG-1270-2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, el Ing. Jesús Mejía Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, manifiesta lo siguiente: "...si bien es cierto al realizar la relación entre los flujos de salida por pago al operador distribución, puede observarse un resultado negativo en los tres primeros años, pero mostrando un comportamiento positivo a partir del cuarto año y un resultado acumulado al final de los 7 años de (L. 5,317.70 millones) a partir del año 8 no se realizarán más erogaciones por pago al operador por lo que los flujos adicionales producto de la reducción de pérdidas y los ahorros del pago del operador modificarán positivamente los resultados. Adicionalmente hay que tomar en consideración que la entrada del operador se suspende el contrato con la empresa SEMEH que asciende a L. 408.25 millones anuales y se reduce la planta de empleados en el componente de distribución que en el 2013 contaba con 2,800 empleados y al día de cuenta con 847 empleados lo que significa un ahorro de L. 1,200 millones al año más los materiales para mantener la red por un valor aproximado de L. 23.3 millones, además de los ahorros en alquileres y mantenimiento de locales, herramientas, seguros, vehículos, etc. La Operación de la ENEE en este momento representaba un aproximado de \$175.5 millones acercándose a una operación mensual cercana de \$14.6 millones. Mantener este ritmo de ejecución con un crecimiento cercano del gasto de \$5.65 millones anuales nos hacía pasar de un costo de \$14.6 millones mensuales en el 2015, \$15.5 millones en el 2016, \$16.4 millones en el 2017 hasta alcanzar en el año 2021 niveles cercanos de los \$20.7 millones generando un incremento en el déficit al tener gastos operativos de L. 1,472 millones solo en el segmento de distribución. Bajo las condiciones previas a la firma de este contrato el costo del segmento de distribución ascendía a L. 11,105 millones considerando: **Gastos Financieros 935 millones, Depreciación 612 millones, Personal 1,550 millones, Compra de energía segmento de distribución 6,800 millones, Gastos Operativos 800 millones.** Todo esto con un déficit del segmento de distribución de L. 3,500 millones anuales. De mantenerse estas variables eso da un costo mensual promedio cercano a los \$11 millones excluyendo la depreciación y el servicio de la deuda.

En cuanto al riesgo, para lograr que el contrato sea rentable, el mismo establece que el Gobierno de Honduras por conducto de la ENEE realizara el Estudio de Valor Agregado de distribución, el cual servirá de base para realizar ajustes al horario fijo, además de los mecanismos para subsanar incumplimientos por parte

del operador, el cual es supervisado por una empresa internacional para vigilar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas establecidas en el contrato. La presunción de que la empresa tenga buscar incremento en sus ingresos a través del alza a las tarifas carece de fundamentos pues la legislación vigente designa la potestad para establecer las tarifas en la Comisión Reguladora de Energía CREE. El déficit de las finanzas de la empresa es un problema complejo en el que confluyen el precio que se paga por la energía, deslizamiento de la moneda, precio del petróleo, clima etc.

El riesgo de que los generadores privados suspendan el servicio por falta de pago o iliquidez ha estado latente inclusive antes de la firma del contrato. Además, una de las funciones para el operador de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo PCM-086-2014 es la ejecución de una solución financiera para las deudas existentes de energía.

Finalmente, en relación a las inversiones todo proyecto se espera que sea rentable, sin embargo, existen diferencias entre las expectativas y los resultados que se obtengan, la razón para realizarlas es reducir las pérdidas para mejorarlos es decir no pueden ser consideradas como un gasto innecesario, las inversiones permanecen y se vuelven parte de los activos de la empresa es decir incrementan el patrimonio”.

Comentario del Equipo Auditor:

En relación a la respuesta brindada por el Gerente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, en oficio GG-1270-2016, se presntan los siguientes comentarios.

1. El Gerente menciona que efectivamente la relación entre los flujos de entrada provenientes de la reducción de pérdidas (contrato) y los flujos por pago al operador de distribución, presentarán un resultado negativo en los tres primeros años, y que es a partir del cuarto hasta el séptimo año, en que los flujos son positivos, logrando un resultado acumulado de 5,317.7 Millones de Lempiras.

Luego menciona que, a partir del año 8, cuando el contrato se ha vencido, los flujos modificaran positivamente los resultados de la ENEE.

Consideramos que este escenario que plantea la Gerencia de la ENEE es muy optimista, ya que el flujo positivo que proviene de la reducción de pérdidas en los 7 años del contrato suma alrededor de 10,000 Millones de lempiras (incluyendo el aumento en la demanda de un 3 % anual), pero los egresos del contrato del operador suman 34,618 Millones de Lempiras. Además no queda claro si se incluye el pago de la Inversión Referencial en su análisis por un monto de 12,243 Millones de Lempiras. Por lo tanto, no sería suficiente el flujo del contrato para pagar los costos de Honorarios Fijos y la inversión en los 7 años contractuales, dejando muy posiblemente saldos por pagar después del año 7, lo que incurriría en costos financieros adicionales.

2. Se menciona por parte del Gerente que la presunción de que la ENEE tenga que buscar incrementos tarifarios carece de fundamentos, pues la legislación vigente designó esta potestad para establecer las tarifa a la CREE.

La Ley General de la Industria Eléctrica menciona en el Capítulo III Cálculo y Ajuste de Tarifas, Artículo 22 Cálculo y Ajuste Periódico de Tarifas, que es la Empresa Distribuidora, es este caso la ENEE, quien realizará el estudio necesario para determinar cada cinco años su Valor Agregado de Distribución (VAD), así como las tarifas a los usuarios finales y sus mecanismos de ajuste, y las propondrá a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) para su aprobación.

Por lo tanto, si es la ENEE (a través de la contratación de una firma consultora) quien realizará las propuestas de cambio tarifarios y la CREE solamente los aprobará.

3. En relación al riesgo de que los generadores privados suspendan el servicio por falta de pago o iliquidéz, el Gerente menciona que efectivamente si existe, y ha estado latente incluso antes de la firma del contrato.

Si a esto se le suma el hecho de que los flujos financieros de la comercialización de energía por parte del Operador, tienen un orden de prelación de pagos, que agrega un riesgo adicional debido a la forma en que se priorizan los desembolsos. Pues se establece que la ENEE deberá de cubrir sus costos operativos y pagos a proveedores de energía con los **excedentes** de los ingresos al Fideicomiso, una vez pagado primero al Operador, a FICOHSA y cualquier otro gastos proveniente de la administración del Fideicomiso.

Lo anterior se puede leer en el Contrato de Fideicomiso para la Recuperación del Pérdidas la Cláusula 3: Fines del Fideicomiso el Banco FICOHSA, Inciso 15. "... atender al siguiente orden de prelación de pagos con los recursos que ingresan al Fideicomiso: a. Al pago del importe del principal de los bonos o la facilidad crediticia y sus rendimientos o intereses adquiridos, efectuando las reservas mensuales que correspondan para atender los pago en las fechas previstas; b. Al pago de la comisión fiduciaria y a los Gastos de estructuración en que se incurra el Fiduciario y los gastos que apruebe el Comité Técnico del Fideicomiso; c. Al pago a los inversionistas operadores privados; d. Compensaciones necesarias entre los fiduciarios de los Componente No.2 y No. 3, e. El excedente sera trasladado a la Empresa Nacional de Energía Electrica (ENEE) a fin de cubrir sus costos operativos y pagos a proveedores de energía electrica y capacidad. En caso de existir un deficit despues de haberse trasladado los recursos de conformidad con la prelación de pagos anteriormente establecida, el mismo debera ser cubierto por el Estado de Honduras....

4. Por último el Gerente menciona que las inversiones para la reducción de pérdidas no pueden ser consideradas como un gasto innecesario, ya que las inversiones permanecen y se vuelven parte de los activo de la ENEE incrementando el patrimonio.

Es interesante analizar cómo la Gerencia menciona que las inversiones en control y reducción de pérdidas no son un gasto innecesario, en este caso refiriéndose al proyecto contratado con el Operador. Pero cuando la ENEE quiso realizar estas inversiones ejecutándolas con su propia estructura la Secretaría de Finanzas no lo autorizó.

La ENEE en su Planificación Estratégica del 2011-2014 determina que, con una inversión de 136 Millones de dólares, logra una reducción de 9 puntos porcentuales en tres años (de 30.5% en el 2012 a 21.5% en el 2015) con actividades claramente establecidas en todas las áreas de competencia en la ENEE.

En cambio, el Operador va a reducir 10 puntos porcentuales en tres años, pero a un costo de 556.6 Millones de dólares, visto y analizado el documento consideramos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N° 17

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para realizar un estudio de todas las variables involucradas en el contrato con el inversionista operador, para que el mismo sea financieramente viable, condensando en un documento que como mínimo deberá contener lo siguiente: considerar una renegociación de los Honorarios Fijos del operador, reduciendo al menos en un 30% de los valores originados en el contrato, adicionalmente la ENEE debe de buscar una reducción en sus gastos operativos en generación de al menos 15% y al menos 10% de gastos administrativos innecesarios para la operación eficiente de la ENEE, que permitan que el flujo de efectivo mejore (Eficiencia de la empresa), lo anterior debería permitir que las finanzas de la empresa presenten utilidades a partir de los primeros años del contrato y al finalizar el séptimo año se cuente con una utilidad de al menos L.12 Mil Millones que sean suficientes para hacerle frente al repago de la Inversión Referenciada, todo lo anterior sin afectar el precio de venta de energía al usuario final (tarifa).
- b) Lo anterior deberá ser presentado al Comité Técnico del Fideicomiso y discutido para ser resuelto; de lo contrario elevar al Presidente de la República y/o Congreso Nacional para que conozca y tome las decisiones más idóneas para el Estado de Honduras.
- c) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

PREGUNTA N° 1

¿LA PLANIFICACIÓN REALIZADA POR LA ENEE CUMPLE CON LAS NECESIDADES DE ENERGÍA, POTENCIA Y SERVICIOS SECUNDARIOS PARA SATISFACER CON LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA A LOS USUARIOS O CONSUMIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA?

18.LA ADMINISTRACIÓN DEBE DISEÑAR, APROBAR E IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA PLANIFICAR DE FORMA EFICIENTE, ECONÓMICA Y EFICAZ.

Al revisar los planes de expansión en Generación de Energía Eléctrica, y en consulta realizada a la Sub Dirección de Planificación, se comprobó que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), no cuenta con una metodología para elaborar los mismos, ya que al elaborar dichos planes se utilizan diversos criterios; en el tema de potencia firme al momento de planificar la entrada de nuevas plantas generadoras, se establece en un año (cualquiera) la puesta en marcha de una determinada potencia y tecnología, pero en el año siguiente, tanto el tamaño como la tecnología se modifican ya sea en un valor inferior o superior, al establecido inicialmente, detalle a continuación:

Año Plan de Expansión	ADICIÓN DE PLANTAS AL SISTEMA (MW)																			
	PLANTA	Combustible	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
Plan Expansión Año 2004-2018	Planta Carbón	Carbón																		
Plan Expansión Año 2005-2019	Planta carbón/ Adición Térmica	Carbón								200		300								
Plan Expansión Año 2006-2020	Planta carbón (PFBC)2	Carbón		500	100					100		100								
	Planta carbón (AFBC)3									150										
Plan Expansión Año 2007-2020	Planta carbón (PFBC)1	Carbón				250														
Plan Expansión Año 2008-2022	Planta carbón (PFBC)1	Carbón				200				100		300		200						
Plan Expansión Año 2009-2023	Planta carbón (PFBC)1	Carbón					250			100		300		200						
Plan Expansión Año 2010-2024	Planta carbón	Carbón							150		200		100							
Plan Expansión Año 2011-2024	Planta carbón	Carbón								150		200		100						
Plan Expansión Año 2012-2026	Plantas de	Carbón												50						50
Plan Expansión Año 2013-2026	No hay																			
Plan Expansión Año 2014-2026	No hay																			

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico

Artículo 9, literal a) Preparar los programas de expansión para SIN, los cuales deberán ser sometidos para dictamen a la CNEE cada dos años.

La condición anterior se debió a la falta de gestión de la alta gerencia para elaborar, aprobar, socializar e implementar la metodología que delimite las directrices para la elaboración de los Planes/Programas de expansión.

Lo que ocasionó que los Planes/Programas de Expansión sean elaborados sin contar con una metodología que garantice el cumplimiento de las necesidades de energía, potencia y servicios secundarios para satisfacer a los consumidores o usuarios basados en la eficiencia, eficacia y economía a corto, mediano y largo plazo.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N° 18

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que se diseñe, elabore, socialice y apruebe una metodología para la elaboración de Planes/Programas de Expansión que garantice una administración eficaz, eficiente y económica del Sistema Interconectado Nacional (SIN).
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

PREGUNTA N° 2

¿LOS DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA PLANIFICACIÓN?

19. LAS ENTIDADES DEBEN PLANIFICAR, EJECUTAR Y FINALIZAR LOS PROYECTOS DE MANERA ECONÓMICA, EFICIENTE Y EFICAZ.

Al realizar la inspección física a las instalaciones del Proyecto Hidroeléctrico Patuca III, ubicado en la zona oriental de Honduras, específicamente en el Departamento de Olancho, entre los municipios de Catacamas y Patuca, a unos 5 km aguas debajo de la confluencia de los ríos Guayape y Guayambre, se comprobó que el proyecto aún no ha sido finalizado, y según el acuerdo de construcción inicial debió haber iniciado operación en el año 2014, por lo cual este proyecto aún no está entregando energía al Sistema Interconectado Nacional. Vale mencionar que los atrasos en la ejecución del proyecto, son producto de la mala planificación del mismo, ya que durante esta etapa no se logró definir correctamente los costos y el cronograma de ejecución, (esto según documentación presentada al TSC, solo existió un perfil del proyecto), el monto de inversión inicialmente planteado en el año 2011 fue de US\$ 350 millones de Dólares y para el 2016 el presupuesto es de US\$ 531 millones de Dólares, este incremento en más de US\$ 181 millones lo que tiene como efecto, un incremento en el costo de generación de US\$ 0.09 por kWh, provocado por un monto total de inversión más elevado, convirtiendo al proyecto menos eficiente, detalle a continuación:

Descripción	Montos (US\$ Millones)
Tierras	64,369,931.73
Sinohydro (Pendiente Fase I)	56,862,756.35
Obras Civiles Fase I	31,544,975.00
Revisión Diseño	378,206.00
Ambiental	7,416,650.00
Reasentamiento	5,000,000.00
Obras Civiles Fase II	53,178,155.00
Sinohydro (Fase II)	260,000,000.00
Supervisión	16,900,000.00
Seguro Sinosure	32,500,000.00
Costos Legales	703,420.60
Costos Financieros	3,000,000.00
TOTAL	531,854,094.68

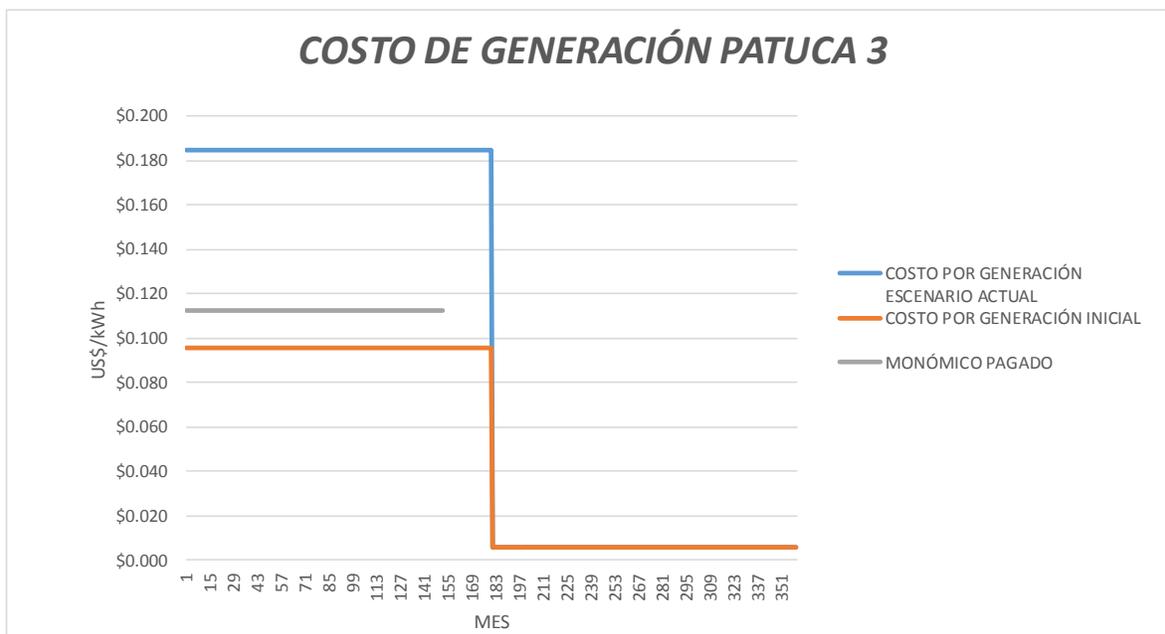
Incremento en el Costo del Proyecto Patuca III

Detalle	Monto (USD\$)	Fuente
Costo Inicial Estimado	350,258,746.00	Datos tomados conforme a la información proporcionada en oficio OFICIO-UEPER-802-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016.(Perfil del Proyecto)
Costo Ajustado al 2016	531,854,094.68	Datos tomados del documento Nota de Enmienda A Prioridad No. 0000015-11 Proyecto Hidroeléctrico Patuca III suministrado por el Gerente de la ENEE según oficio GG-1251-2016, del 21 de noviembre de 2016.
Incremento	181,595,348.68	

Incremento en el tiempo Proyecto Patuca III

No.	Descripción	Fecha Inicio	Fecha de Finalización
1	FASE I	20/05/2011	02/08/2013
2	FASE II	21/09/2015	21/03/2018

Con el incremento en el costo del proyecto, se ha producido un aumento en el costo de generación del mismo, en otras palabras, esa variación en más de US\$ 178 millones de dólares, provoca de manera inevitable un incremento en el valor del kWh generado, disminuyendo los ingresos del proyecto, detalle a continuación:



En base al supuesto del presupuesto inicial de US\$ 350 millones, el costo de generación resultantes es de US\$ 0.096/kWh. Después de pagado el préstamo, en el año 15, el costo de generación cae a US\$ 0.006/kWh.

En base al presupuesto ajustado al 2016 por US\$ 531 millones, el costo de generación resultantes es de US\$ 0.185/kWh. Después de pagado el préstamo, en el año 15, el costo de generación cae a US\$ 0.006/kWh.

De este análisis, es fácilmente deducible que el incremento en costos, provocado por una mala formulación, ha producido un incremento en el costo de generación de US\$ 0.09/kWh. Financieramente, el proyecto Patuca III dejará de recibir como ingreso un total de US\$ 305 millones.

Los análisis financieros realizados, indican que el costo de generación del proyecto Patuca III es tan elevado que fuera de mejorar las finanzas de la ENEE, se producirá una presión adicional para el pago del préstamo en los próximos 15 años. Se estima que el incremento en las obligaciones de la ENEE será casi de USD\$ 9 millones durante el período mencionado anteriormente.

En resumidas cuentas, el proyecto hidroeléctrico es rentable con montos de inversión de USD\$ 3,500.00/kWp, pero, con los valores actuales de USD\$ 5,113.90/kWp, los indicadores financieros muestran que dicho proyecto no es factible.

Finalmente, el costo de generación calculado en USD\$0.18/kWh, provocará una presión en el incremento en los costos de generación del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y este, será trasladado con seguridad al usuario final. De lo anterior, para el mediano plazo, los usuarios de ENEE no tienen opción de esperar que el Patuca III pueda disminuir la tarifa de energía eléctrica.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado

Artículo 5 Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer.

Ley Constitutiva de la ENEE

Artículo 2.- La Empresa Nacional de Energía Eléctrica tendrá por objeto promover el desarrollo de la electrificación del país, mediante:

a) El estudio, operación y administración de todo proyecto u obra de electrificación que sea de pertenencia del Estado y que pase a formar parte del patrimonio de la Empresa; ...

Decreto N° 279-2010.Ley Especial Reguladora de Proyectos Públicos de Energía Renovable

Artículo 1 Declárese de apremiante urgencia, interés público y necesidad nacional de la más alta prioridad, la construcción y puesta en funcionamiento de los proyectos de generación de energía con recursos renovables nacionales: Patuca III (Piedras Amarillas), Patuca II (Valencia) y Patuca IIA (La Tarrosa) (hidroeléctricos), ubicados en el Departamento de Olancho; Los Llanitos y Jicatuyo (hidroeléctricos), ubicados en el Departamento de Santa Bárbara; Complejo Energético Valle del Aguan (hidroeléctricos, biomasa y solar), ubicado en los Departamentos de Yoro y Colon; bajo la coordinación de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para lo cual se instruye a todas las entidades del sector público involucradas directa o indirectamente en la ejecución y puesta en funcionamiento de estos proyectos, para que procedan a dar prioridad a los trámites administrativos, procesos legales, emisión de licencias, permisos o registros y toda otra actividad requerida para la pronta ejecución de tales proyectos.

Artículo 9 Para la ejecución ágil y eficaz de los proyectos, referidos en el Artículo 1 de la presente Ley, créase la Unidad Especial de Proyectos de Energía Renovable (UEPER), dependiente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, con una asignación presupuestaria inicial proveniente del presupuesto de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por un monto inicial de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L 10,000,000.00). Este fondo inicial se incrementará con recursos propios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), transferencias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), fondos de cooperación y con fondos provenientes de gestiones ante Organismos Nacionales e Internacionales a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la Secretaría de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN).

La función principal de esta Unidad Especial, consistirá en apoyar a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en todas las actividades relacionadas con los proyectos, asumiendo el manejo de los asuntos administrativos, técnicos, operativos y financieros relacionados con la adecuada y correcta ejecución e implementación de los referidos proyectos....

Artículo 10 La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a través de la Unidad Especial y en el marco de la presente Ley le corresponde las funciones siguientes:

- 1) Estudiar, formular, diseñar y dar seguimiento a la construcción y ejecución de los proyectos de generación de energía con recursos renovables nacionales: Patuca III (Piedras Amarillas) Patuca II (Valencia) y Patuca IIA (La Tarrosa) (hidroeléctricos), Los Llanitos y Jicatuyo (hidroeléctricos), Complejo Energético Valle del Aguan (hidroeléctricos, biomasa y solar), y otros bajo la coordinación de la Unidad Especial de Proyectos de Energía Renovable (UEPER). Para lo anterior la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) está facultada para participar por sí sola o como accionista en la creación de sociedades mercantiles o en las ya existentes, para que con socios del sector privado o

público puedan ejecutar dichos proyectos u otros de energía de interés nacional, tomando en consideración la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, u otro mecanismo que se estime conveniente... 4)

- 5) La Unidad Especial de Proyectos de Energía Renovable (UEPER), será responsable de asegurar la puesta en marcha y operación de los proyectos, de acuerdo a los programas de trabajo que se estructuren, incluyendo las etapas de pre-construcción, construcción, operación y mantenimiento; y,
- 6) La Unidad Especial de Proyectos de Energía Renovable (UEPER) debe crear un sistema de monitoreo y seguimiento para las actividades de construcción, operación y mantenimiento de los proyectos de energía renovable, incluyendo indicadores que permitan medir el desempeño de los operadores, sean éstos públicos o privados.

Reglamento de la Ley Especial Reguladora de Proyectos Públicos de Energía Renovable

Artículo 6. Atribuciones de la UEPER. En consecución de alcanzar los objetivos generales de la Ley, la ENEE a través de la UEPER, además de las funciones específicas señaladas en la Ley, tendrá las siguientes atribuciones, las que podrán ser modificadas en cualquier momento por el Gerente, en el marco de la Ley:

- a) Planificación, diseño, construcción, puesta en marcha, funcionamiento y operación de los proyectos.
- b) Administración de los recursos financieros, asignados para desarrollar las funciones establecidas en el numeral anterior, sean estos; al inicio transferencias de la ENEE, por un monto inicial de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 10,000,000.00). Este fondo inicial se incrementará con transferencias de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), fondos de cooperación y con fondos provenientes de gestiones ante Organismos Nacionales e Internacionales a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la Secretaría de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), y cualquier otro ingreso proveniente de la enajenación de los bienes inmuebles que se adquieran en relación con la ejecución de los proyectos.
- c) Supervisión y coordinación de la construcción de los proyectos.
- d) Preparar el Plan Operativo Anual y Presupuesto, desglosado por cada una de las actividades que conlleven a la consecución de los objetivos.
- e) Preparar los informes de avance físico-financiero mensuales, incluyendo los estados de flujo de caja y proyecciones de necesidades de flujo de caja....

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI IV-02 Planificación: La identificación y evaluación de los riesgos, como componente esencial del proceso de control interno, debe ser sustentado por un sistema participativo de planificación que considere la misión y la visión institucionales, así como objetivos, metas y políticas establecidos con base en un conocimiento adecuado de los medios interno y externo en que la organización desarrolla sus operaciones.

La condición anterior se debió a una mala planificación por parte de la Unidad Especial de Proyectos de Energía Renovable (UEPER).

Lo que ocasiono que la ENEE vea un incremento en el tiempo de ejecución del proyecto y un incremento en el presupuesto y por ende un incremento en el costo de Generación de US\$ 0.09 por kWh.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 21 de noviembre de 2016, mediante oficio No. GG-1251-2016 el Gerente General de la ENEE, Ing. Jesús Mejía manifestó lo siguiente: “Unidad Ejecutora de Proyectos de Energía Renovable (UEPER):

1) Falta de Planificación:

En relación a esta observación es importante explicar que la misma es debidamente aclarada tomando como base de sustento la Nota de Enmienda de Prioridad No. 0000015-11:

En el documento presentado por la Unidad de Auditoría Piloto se toma base conceptual del proyecto el desempeño de UEPER, la obra civil y electromecánica como si correspondiera en forma global a todo el Proyecto.

En la presentación fueron categóricos al aseverar: **“La información que se presento es la que la UEPER nos aportó.”**

Sobre esta manifestación es importante aclarar que la información suministrada fue acorde a las preguntas que los consultores enviaron y que en ningún momento se nos especificó el objetivo final de las mismas, asimismo según lo presentado por la Auditoría Piloto de Tribunal Superior de Cuentas (TSC/ENEE), ellos manifiestan que el desarrollo total del proyecto tiene un monto de USD\$350MM y que el mismo presenta un desfase financiero de USD\$69MM. Sobre el particular debo aclarar que estos datos no son correctos, para lo cual adjunto Nota de Enmienda de Prioridad No. 000015-11 de Mayo de 2013, información que se especifica en el apartado **IV COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO**, donde encontraron los datos correctos.

2) Desfase del Proyecto:

Sobre esta observación es importante considerar que si bien es cierto los contratos pactados determinan ciertas fechas. Sin embargo, estos dependen en gran medida de que se logren cumplir con los requisitos establecidos en estos y, es solamente cuando los mismo se cumplen que el Contrato EPC/Llave en mano, este entra en efectividad, requisitos que en su totalidad no dependen de la institución, sino de la Contraparte.

Situación que es perfectamente ejemplarizada con la Aprobación del Seguro de Deuda, requisito que debía cumplir y presentar la Secretaría de Comercio de China, sobre el cual esta institución no tenía ninguna influencia y la cual fue

presentada una vez que el Gobierno Chino tuvo a bien aprobar hasta el mes de Marzo del año 2015.

Es importante considera que este es el Primer Proyecto que se desarrolla con una Empresa y con un Financiamiento de la República Popular Chiba, país con el que la República de Honduras, no mantiene relaciones diplomáticas, contexto que ha demorado ciertos procesos, presentación y firma de documentos, mismo que aunque deseemos cuantificar, resulta imposible ya que estos son bastantes impredecibles.”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por el Gerente General en nota GG-1251-2016, es importante aclarar que nuestro análisis inicial fue realizado en base a la información suministrada por la UEPER conforme al OFICIO-UEPER-802-2016, del 11 de noviembre del 2016, donde se menciona que el costo inicial del contrato de construcción es de USD\$ 350,258,746.00. Para la determinación del presupuesto actual, la Gerencia actual de la ENEE, envió en su oficio GG-1251-2016, del 21 de noviembre de 2016, el monto actual del proyecto en mención, ascendiendo a USD\$ 531,854,094.68.

En este punto es importante destacar que, a pesar de haber solicitado a la UEPER el Estudio de Factibilidad del Proyecto Patuca III, la información entregada fue el documento PERFIL DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO PATUCA III (PIEDRAS AMARILLAS. Al no existir un verdadero estudio de factibilidad, la posibilidad de aumentos en los costos y en el tiempo de ejecución se incrementa considerablemente.

Vale mencionar que los perfiles de proyectos, son en esencia una aproximación a los resultados del proyecto, pero, la incertidumbre existente, sobre los montos y tiempos de ejecución, es considerablemente alta y por esto, para asegurar que el proyecto será viable y factible se realiza la formulación del proyecto.

De lo anterior se comprueba que existe un incremento en el costo del proyecto, por lo tanto consideramos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°19

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

a) Girar instrucciones a quien corresponda para:

- Cumplir con el cronograma de actividades del Proyecto PATUCA III para que este empiece a generar como está establecido en el año 2018, elaborar la formulación de los proyectos Patuca II y Patuca IIA, para determinar la viabilidad y factibilidad de los mismos, esta formulación se recomienda igualmente para futuros proyectos
- Establecer claramente lo relacionado con presupuestos y cronogramas de ejecución de los proyectos declarados como prioritarios en el Decreto N° 279-2010.

b) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

PREGUNTA N° 3

¿LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE LA ENEE HA REALIZADO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA?

20. LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS ENTIDADES DEBEN AJUSTARSE A LA JERARQUÍA NORMATIVA

En la revisión del marco legal que reguló las compras de energía eléctrica (adjudicación de contratos de energía-PPA), suscritos por la ENEE y las empresas generadoras de energía, comprobamos que existe una contradicción entre lo que establece el artículo N° 12 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico (Ley Especial) publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de noviembre de 1994, la cual establece que el pago de Costo Marginal de Corto Plazo (CMCP), es un valor máximo; sin embargo, posteriormente el Decreto Ejecutivo N° 0243-2011 del CMCP, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de enero de 2011, establece que el pago del Costo Marginal de Corto Plazo es un valor mínimo), lo cual se resume así:

Ley Secundaria (26/11/1994)	Decreto Ejecutivo (20/01/2011)
El pago de Costo Marginal de Corto Plazo (CMCP) es un valor máximo (artículo 12).	El pago de Costo Marginal de Corto Plazo (CMCP) es un valor mínimo .

Incumpliendo lo establecido en:

Ley General de Administración Pública

Artículo 7.-Los actos de la Administración Pública, deberán ajustarse a la siguiente jerarquía normativa:

- 1) La Constitución de la República;
- 2) Los Tratado Internacionales ratificados por Honduras;
- 3) La Presente Ley;
- 4) Las leyes administrativas especiales;
- 5) Las leyes especiales y generales vigentes en la República;
- 6) Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de las leyes;
- 7) Los demás Reglamentos generales o especiales;
- 8) La jurisprudencia administrativa; y,
- 9) Los principios generales del Derecho Público.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control: La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las

estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-02 Control Integrado: Las medidas y las prácticas de control interno diseñadas por la administración, sean previas o posteriores, deberán estar integradas o inmersas en los procesos, actividades, operaciones y acciones de los sistemas administrativos, operativos o de gestión.

TSC-NOGECI V 03 Análisis de Costo/Beneficio: La implantación de cualquier medida, práctica o procedimiento de control debe ser precedida por un análisis de costo/beneficio para determinar su viabilidad, su conveniencia y su contribución al logro de sus objetivos.

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante: La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

La condición anterior se debió a que el Decreto Ejecutivo N° 0243-2011, estableció un valor mínimo para el precio del Costo Marginal de Corto Plazo (precio de allí en adelante) y no un techo o valor definido para el mismo (valor máximo fijo).

Lo que ocasionó que la ENEE suscribiera contratos de compra de energía eléctrica que tenían como precio mínimo pactado el Costo Marginal de Corto Plazo, (costos de generación de energía más bajos), por lo que la ENEE paga un precio mayor que el valor real de mercado por Kilo Watt Hora KWh.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°20

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para cumplir con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, en su artículo N° 15, inciso a (contratos de compra de capacidad firme y energía) e inciso b. (Licitación de los contratos). Asimismo, ejercer una supervisión constante sobre el cumplimiento de esta disposición legal, a fin de detectar oportunamente desviaciones, errores u omisiones en el proceso de adjudicación por compras de energía eléctrica.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

21. LOS PROCESOS DE COMPRAS DEBEN REALIZARSE MEDIANTE PROCESOS DE LICITACIÓN TRANSPARENTES.

Al revisar los contratos por compra de energía eléctrica, suscritos entre la ENEE y las diferentes plantas generadoras privadas, se comprobó que la ENEE al momento de la suscripción de los contratos no estableció el precio de compra de energía y potencia (en la búsqueda de obtener el mejor precio), ya que en estos casos fue el vendedor quien determinó los precios; debido a que la adjudicación de los contratos, se realizó sin llevar a cabo procesos de licitación pública internacional.

Vale mencionar que una gran mayoría de contrataciones, están basadas en lo establecido en el Decreto N° 70-2007 y sus modificaciones lo que ha obligado a la ENEE a comprar energía y potencia al precio base establecido en dicha ley, es decir la ENEE abandono la oportunidad de buscar mejores precios, al no utilizar los procesos de licitación pública internacional. Ejemplos:

Nombre de la Planta Generadora	Número de Contrato	Tipo de Planta	Plazo Años	Área y Ubicación de la Planta	Fecha de Inicio de Operación Comercial	Fecha de Terminación del Contrato	Capacidad Instalada MW	Precio de Energía	Precio de Potencia
Hidroeléctrica Agua Dulce HN. S.A. DE C.V.	227-2014	Hidroeléctrica	20	Municipio de Lepaera, Departamento de Lempira	3 de Julio del 2014	3 de Julio del 2034	4.5	114.14 USD /MWH	8.92 USD/KW-MES
Rota Inversiones S.A.	266-2014	Hidroeléctrica	20	Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá	30 de Enero del 2017	30 de Enero del 2037	5.02	114.14 USD /MWH	8.92 USD/KW-MES

Nombre de la Planta Generadora	Número de Contrato	Tipo de Planta	Plazo Años	Área y Ubicación de la Planta	Fecha de Inicio de Operación Comercial	Fecha de Terminación del Contrato	Capacidad Instalada MW	Precio de Energía	Precio de Potencia
Hidroeléctrica el Zompopero S.A.	265-2014	Hidroeléctrica	20	Municipio de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara	30 de Agosto del 2017	30 de Agosto del 2037	10	114.14 USD /MWH	8.92 USD/KW-MES

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Marco del Sub-sector eléctrico,

Artículo 12.

Las empresas públicas, privadas y mixtas Acogidas a la presente Ley, para vender su producto, tendrán las opciones siguientes: a) Vender directamente a un gran consumidor o a una empresa distribuidora; en estos casos, deberán construir las líneas necesarias para hacerlo; y, b) Vender su producto a ENEE. En este caso, si la venta es iniciativa propia de la empresa privada o mixta, ENEE garantizará la compra de la producción si ésta se le vende a un precio igual o menor al costo marginal de corto plazo. Si la compraventa es promovida por ENEE. Entonces la tarifa será la que resulte de la respectiva licitación y los términos del contrato los incluidos en los documentos de aquélla.

Ley de Contratación del Estado

Artículo 1.-Ámbito de aplicación. Los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la presente Ley y sus normas reglamentarias. La presente Ley es igualmente aplicable a contratos similares que celebren los Poderes Legislativo y Judicial o cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria. En todo caso, en la medida que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con organismos de financiamiento extremo establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán éstas últimas; en todos los demás aspectos en que no exista contradicción, la contratación se regirá por la presente Ley. Los contratos de gestión de servicios públicos, de concesión de uso del dominio público o de concesión de servicios u obras públicas, se regirán por las disposiciones legales especiales sin perjuicio de la aplicación supletoria de los principios generales de la presente Ley.

Artículo 7.-Principio de igualdad y libre competencia. Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. En la aplicación de este principio respecto de oferentes extranjeros, se observará el principio de reciprocidad. La

aplicación de este principio no impedirá incluir en el Pliego de Condiciones, márgenes de preferencia a favor de oferentes nacionales, según dispone el Artículo 53 de esta Ley. La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones.

Artículo 51.-Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada.

Contrato N° 227-2014 Entre Empresa Nacional de Energía Eléctrica y Hidroeléctrica Agua Dulce HN S.A. DE C.V. SECCIÓN 1: ACUERDO CONTRACTUAL CONTRATO DE SUMINISTRO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA ASOCIADA ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y HIDROELÉCTRICA AQUA DULCE HN S.A. DE C.V.G. PRECIO DE COMPRA DE ENERGÍA Y POTENCIA:

Contrato N° 266-2014 Entre Empresa Nacional Energía Eléctrica y ROTA Inversiones S.A. SECCIÓN 1: ACUERDO CONTRACTUAL CONTRATO DE SUMINISTRO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA ASOCIADA ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ROTA INVERSIONES S.A. G. PRECIO DE COMPRA DE ENERGÍA Y POTENCIA:

Contrato N° 265-2014 Entre Empresa Nacional Energía Eléctrica e Hidroeléctrica Zompopero S.A. de C.V SECCIÓN 1: ACUERDO CONTRACTUAL CONTRATO DE SUMINISTRO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA ASOCIADA ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y HIDROELÉCTRICA ZOMPOPERO S.A. DE C.V G. PRECIO DE COMPRA DE ENERGÍA Y POTENCIA:

Para los fines establecidos en la cláusula 9.2 en relación al pago de la energía y potencia se establece que el Precio Base de Energía tiene un valor de ciento catorce dólares de los Estados Unidos de América con catorce centavos por Megavatio-hora (114.14USD/MWh) y el Precio Base de Potencia tiene un valor de ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos por kilovatio mes (8.92 USD/kW-mes), valores que fueron publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 15 de enero de 2014.

La condición anterior se debió a que la adjudicación de los contratos de suministro de energía eléctrica (PPA), se realizó sin llevar a cabo procesos de licitación pública internacional.

Lo que ocasionó que la ENEE a través de la suscripción de contratos (PPA), garantizó la compra de energía eléctrica a precios fijados únicamente por el vendedor.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N° 21

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para dar cumplimiento a lo que establece la Ley General de la Industria Eléctrica, en su artículo N° 15, inciso a (contratos de compra de capacidad firme y energía) e inciso b. (Licitación de los contratos).

- b) Verificar el Cumplimiento de esta Recomendación.

PREGUNTA N° 4

¿ADMINISTRA EL DESPACHO CONFORME A LAS CONDICIONES DE ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA LA CAPACIDAD DISPONIBLE DE GENERACIÓN DEL SIN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DEMANDA ESPECIALMENTE EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA POTENCIA REACTIVA?

22.LAS ENTIDADES DEBEN COMPRAR Y CONTRATAR AL MÍNIMO COSTO ECONÓMICO.

Al analizar los contratos por compra de energía eléctrica mediante tecnología de generación con recursos renovables, suscritos entre la ENEE y las empresas generadoras privadas de energía eléctrica, se comprobó que la ENEE despacha energía eléctrica por cantidades superiores a las contratadas, sin importar el precio de venta y la disponibilidad en plantas con costos menores de generación, lo que significa que la ENEE, no cumple con la condición del despacho económico, ya que en primera instancia despacha la totalidad de energía proveniente de fuentes renovables, a pesar de que solamente un determinado porcentaje ha sido comprometido con la ENEE, impidiendo que la estatal obtenga esta misma energía de otras fuentes a un precio más bajo; a continuación, se enuncian algunos ejemplos:

No.	Nombre de la Empresa Generadora	Número de Contrato	Fecha de Inicio de Operación Comercial	Tecnología de Generación
1	Generación Renovable y Ambiental, S. A. de C. V. (GENERA).	083-2014	10/07/2014	Hidroeléctrica
2	Corporación Hondureña de Sistemas Eléctricos, S.Á. de C.V. (CORHSESA)	092-2014	No está en operación	Hidroeléctrica
3	Energía Cinco Estrellas, S.A. de C.V. (ECSA)	010-2014	04/08/2015	Solar Fotovoltaica

Incumpliendo lo establecido en:

Decreto No. 70-2007 Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables.

Capítulo III, Artículo 9: La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por medio de su centro de despacho, obligatoriamente despachará y recibirá toda la energía que los proyectos de generación con recursos renovables nacionales produzcan y entreguen en el punto de interconexión o entrega acordado, durante toda la vigencia de sus contratos de suministro de energía eléctrica dándole prioridad sobre cualquier otro tipo de generación o compra de energía con excepción de la energía producida por las plantas de generación de energía eléctrica con recursos renovables propiedad directa de la ENEE.

Ley Marco del Sub Sector Eléctrico

Capítulo II, Artículo 3, literal a) Establecer las condiciones para suplir la demanda eléctrica del país al mínimo costo económico...

La condición anterior se debió a un despacho obligatorio de energía producida con Recursos Renovables que no tiene obligatoriedad contractual de ser despachada conforme a lo establecido en la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables capítulo III, artículo 9.

Lo que ocasiona que la ENEE se obliga a despachar Energía producida con Recursos Renovables con precios superiores a otro tipo de tecnología,

ocasionando que en el Centro Nacional de Despacho no cumpla con los estándares de un Despacho Económico, ya que se está pagando energía a un mayor costo, provocando un incremento en los costos de generación, y por ende un incremento en la tarifa al usuario final.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°22

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para realizar diariamente el Despacho Nacional de Energía Eléctrica, aprovechando transacciones de compra y venta, de forma tal que se garantice la satisfacción al menor costo de generación disponible en el Sistema Interconectado Nacional (SIN), (despacho económico).
- b) Girar instrucciones a quien corresponda para cumplir con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, en su artículo N° 15, inciso a (contratos de compra de capacidad firme y energía) e inciso b. (Licitación de los contratos).
- c) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

23. LAS ENTIDADES DEBEN CONTRATAR Y COMPRAR SUMINISTROS CONFORME A LAS NECESIDADES REALES EXISTENTES

Al revisar los contratos por compra de energía eléctrica, mediante tecnología de generación con recursos renovables, se comprobó que la ENEE durante el año 2014 suscribió 100 contratos con capacidades de generación instalada que no están contempladas en los planes de expansión de generación, esto debido a que las contrataciones de Proyectos de Energía Renovable no están conforme al crecimiento real de la demanda energética (3% anual), detalle a continuación:

Año	Mega Watt (MW) Contratados	Requerimientos de Generación según Plan de Expansión , adición de planta al sistema Mega Watt (MW)	Sobrecontratación de capacidad de generación, en Mega Watt (MW)
2014	1,850.70	190	1,660.7

Incumpliendo lo establecido en:

Decreto 70-2007 Ley de Promoción a la Generación de la Energía Eléctrica con Recursos Renovables y su reforma (decreto 138-2013)

Artículo 3 numeral 2 párrafo 2.

Las empresas privadas y mixtas generadoras de energía eléctrica renovable que utilicen para su producción recursos renovables nacionales en forma sostenible serán acogidos a la presente Ley y podrán vender la energía y servicios eléctricos auxiliares que produzcan a través de las opciones siguientes: 1)...2)Vender por iniciativa propia su producción de energía a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) teniendo esta última la obligación de firmar un contrato de Suministro de Energía Eléctrica y comprar tal energía....La obligación de firmar un contrato es aplicable siempre y cuando este conforme a los requerimientos de generación considerados en el plan de expansión del sistema interconectado nacional de manera que se evite una sobre instalación de capacidad de generación en el sistema Interconectado Nacional....Planes/Programas de Expansión de adición de plantas

La condición anterior se debió a que la ENEE contrato proyectos de generación con energía renovable de más, a lo requerido según crecimiento de la demanda (3% anual).

Lo anterior ocasiona que exista una sobrecontratación de capacidad instalada de energía en el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas

No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N° 23

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para adjudicar contratos de generación de energía con Recursos Renovables, enmarcados en el contexto legal aplicable, que eviten la sobre instalación de la capacidad en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) y restringir la adjudicación de contratos de energía con Recursos Renovables, de tal manera, que la compra de la misma sea de conformidad a la demanda real existente, con el fin de asegurar la continuidad y calidad del servicio al menor costo posible.

- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

24. LAS ENTIDADES DEBEN GESTIONAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO CONTRACTUALMENTE.

Al revisar algunos contratos de generación de energía eléctrica, suscritos por la ENEE, y las diferentes empresas generadoras de Energía Eléctrica, se comprobó que el despacho de energía reactiva a través del Sistema Interconectado Nacional (SIN), en su mayor cantidad es obtenido de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán (El Cajón).

En los sistemas de potencia es obligatorio el suministro de energía y potencia activa y reactiva. La calidad y la estabilidad del SIN dependen obligatoriamente del suministro de ambas, en caso contrario se produce inestabilidad en el SIN.

Desde el punto de vista legal- financiero, para el primer caso la energía y potencia activa es la contratada por las plantas generadoras, en el segundo caso la energía y potencia reactiva se convierten en una condición contractual obligatoria.

De esta forma normalmente y a pesar de la obligatoriedad las plantas generadoras entregan la mayor cantidad de potencia y energía activa, evitando cumplir con el rango máximo establecido contractualmente para la entrega de energía y potencia reactiva y esto es permitido por el Centro Nacional de Despacho de la ENEE, lo que conlleva a la compra de energía activa a un costo superior al generado por la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán (El Cajón).

A continuación, se detallan algunas plantas generadoras entre otras que según lo menciona el contrato de suministro deberán entregar energía reactiva:

Nombre de la Planta Generadora	Número de Contrato	Tipo de Planta	Plazo años	Área/Ubicación	Fecha Inicio de Operación	Fecha de Terminación del	Capacidad Instalada
--------------------------------	--------------------	----------------	------------	----------------	---------------------------	--------------------------	---------------------

				de la Planta	Comercial	Contrato	Mega Watt MW
Electricidad de Cortés S. de R. L. de C.V. (ELCOSA) COSA	045-2014	Térmica	2	Puerto Cortes, Departamento de Cortes		17/03/2015 17/03/2017	80
Empresa Generación Renovable y Ambiental S. A de C.V (GENERA)	083-2014	Hidroeléctrica	20	Comunidad de San Juan Pueblo, Municipio de La Másica, Departamento Atlántida		10/07/2014 10/07/2034	4.8
Solar Power S.A de C.V	013-2014	Solar	20	Municipio de Nacaome, Departamento de Valle		14/06/2015 14/06/2035	50

Incumpliendo lo establecido en:

Contrato No. 45-2014 Contrato de Suministro de Energía Eléctrica Entre Empresas: Electricidad de Cortés S de R. L. de C.V. (ELCOSA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO: EL COMPRADOR comprará y EL VENDEDOR venderá al COMPRADOR y la Energía Eléctrica y los Servicios Complementarios asociados a toda la Capacidad puestos a disposición por EL VENDEDOR, de acuerdo con las instrucciones del Centro Nacional de Despacho (CND), siendo la Capacidad Comprometida de la Planta Ochenta Mil Kilovatios **(80,000 kW)**. La Energía Eléctrica y los Servicios Complementarios producidos por la Planta serán vendidos a la ENEE, debiendo EL VENDEDOR y EL COMPRADOR cumplir con las disposiciones establecidas en las Leyes Aplicables. Asimismo, mientras la Planta esté conectada al **SIN**, EL VENDEDOR se compromete a producir la potencia y energía reactiva hasta el límite técnico de la capacidad de cada unidad generadora que se requiera para la operación de la Planta para contribuir al mantenimiento del voltaje dentro de su rango normal cuando entregue al SIN la Energía Eléctrica, pero en todo caso como máximo la potencia y energía reactiva equivalente a la operación de las unidades generadoras operando a un Factor de Potencia de cero punto ochenta y cinco **(F.P.=0.85)**.

Contrato No. 83-2014 Contrato de Suministro de Energía Eléctrica Entre la Empresa Generación Renovable y Ambiental, S.A de C.V. (GENERA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

Utilizando como fuente energética el agua. Clausula Decima Octava Obligaciones del Vendedor. Inciso "r" que literalmente dice: Hacer su aporte para la seguridad operativa del SIN, mediante el suministro de servicios auxiliares por parte de la Planta, tales como control de voltaje, generación de energía reactiva, dentro de las especificaciones y capacidad del generador de la Planta, control de frecuencia, participación en el control automático de generación y otros.

Contrato No.013-2014 Entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y Solar Power, S.A. de C.V.

ANEXO III CONTROL Y OPERACIÓN DE LA PLANTA, Y LÍMITES TÉCNICOS
Numeral 2.3 Capacidad de Generación/Absorción de Reactivo. La Planta deberá ser capaz de entregar una potencia reactiva equivalente al 10% de la potencia activa que está entregando al sistema, o absorber una potencia reactiva equivalente al 29.2% de la potencia activa hasta llegar al máximo estipulado en los límites técnicos.

$$Q = +0.10P \text{ ó } Q = -0.292P$$

Donde:

Q = Potencia Reactiva entregada al SIN en megavatios reactivos (MV AR)

P = Potencia en megavatios (MW) que se está entregando al SIN

La condición anterior se debió a que la ENEE, no gestiona con las generadoras privadas la entrega al Sistema Interconectado Nacional (SIN) de la energía y potencia reactiva.

Lo que ocasiona que la ENEE asuma la responsabilidad máxima de la generación de energía reactiva, lo que conlleva a la compra de energía activa a un costo superior al generado por la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán (El Cajón).

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N° 24

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para que a través del Centro Nacional de Despacho, se exija a los Generadores Privados la entrega de Energía Reactiva conforme con lo estipulado contractualmente.

- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

25. LAS ENTIDADES DEBEN ESTABLECER CONTROLES QUE ASEGUREN LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DE LAS EMPRESAS ESTATALES DE FORMA EFICIENTE, ECONÓMICA Y EFICAZ.

Al realizar la inspección física a las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán (El Cajón), ubicada en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, se comprobó, que el nivel de eficiencia de la Central se ve afectado, debido a que a pocos kilómetros de la Central se encuentra ubicada la Compañía Hondureña de Energía Renovable S.A. (COHERSA), conocida como La Vegona, cuando esta represa no está generando energía eléctrica, comienza almacenar agua proveniente de la Represa el Cajón, y según lo manifestado por el Ing. Elvis García Jefe de la Central Francisco Morazán en nota DPH-CHFM-141/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, produce los siguientes efectos:

- a) La pérdida de cabeza neta por un nivel más alto en el desfogue de El Cajón, con la consecuente pérdida de capacidad de generación.
- b) El alto nivel del desfogue autorizado al Proyecto La Vegona (105 msnm referenciados en el Cajón), ponen en riesgo la casa de máquinas de El Cajón en caso de contingencias por inundación, ya que todos los equipos críticos en el Cajón se encuentran por debajo de esta cota, lo que podría provocar la pérdida de capacidad de bombeo y de generación de energía de emergencia para el servicio propio de la central.
- c) El cambio de nivel según las últimas inspecciones en el desfogue de las turbinas N° 2 y N° 3, ha ocasionado que se aceleren los daños en el codo del desfogue de las turbinas; se pueden observar algunos daños puntuales, pero profundos en la superficie del Codo, también se observan algunos daños en la frontera entre el Cono Inferior y el Codo, esto pudiera deberse a que los materiales no son iguales; sin embargo se manifiestan hasta ahora después de entrada en operación de La Vegona y de operar con un nivel de desfogue ligeramente superior al de los 28 años de operación previos de la central El Cajón.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Promoción a la Generación de la Energía Eléctrica con Recursos Renovables

Artículo 9 La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por medio de su centro de despacho, obligatoriamente despachará y recibirá toda la energía que los proyectos de generación con recursos renovables nacionales produzcan y entreguen en el punto de interconexión o entrega acordado, durante toda la vigencia de sus contratos de suministro de energía eléctrica, dándole prioridad sobre cualquier otro tipo de generación o compra de energía, **con excepción de la energía producida por las plantas de generación de energía eléctrica con recursos renovables de propiedad directa de la ENEE...**

La condición anterior se debió al aumento en el nivel del desfogue (Salida de agua turbinada del Cajón), provocado por el incremento en el nivel del embalse de La Vegona.

Lo que ocasiona:

- Pérdida en la capacidad de generación de la Represa el Cajón.
- Aumento en el riesgo de inundación de la casa de máquinas.
- Daños estructurales en el desfogue de las turbinas N° 2 y 3 de la Represa el Cajón.

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 17 de noviembre de 2016, mediante oficio No. DPH-CHFM-141/2016, el Ing. Elvis García Jefe de la Central Francisco Morazán manifestó lo siguiente:

“1...9 Con la entrada en Operación de la Central Hidroeléctrica LA VEGONA la central experimentara tres problemas fundamentales:

- a. La pérdida de cabeza neta por un nivel más alto en el desfogue de El Cajón, con la consecuente pérdida de capacidad de generación.
- b. El alto nivel del desfogue autorizado al proyecto la vegona (105 msnm referenciados en el cajón), ponen en riesgo la casa de máquinas de El Cajón en caso de contingencias por inundación, ya que todos los equipos críticos en el Cajón se encuentran por debajo de esta cota, lo que podría provocar la pérdida de capacidad de bombeo y de generación de energía de emergencia para el servicio propio de la central.
- c. El cambio de nivel según las últimas inspecciones en el desfogue de las turbinas No 2 y No 3, ha ocasionado que se aceleren los daños en el codo del desfogue de las turbinas, se pueden observar algunos daños puntuales, pero profundos en la superficie del Codo, también se observan algunos daños en la frontera entre el Cono Inferior y el Codo, esto pudiera deberse a que los materiales no son iguales; sin embargo se manifiestan hasta ahora después de entrada en operación de la Vegona y de operar con un nivel de desfogue ligeramente superior al de los 28 años de operación previos de la central El Cajón. **En la zona donde termina el Blindaje de Acero al Carbón y comienza el Concreto se observan daños considerables en el concreto.** En muchas zonas del concreto se muestran ampollas o desprendimientos de la capa protectora.

CONCLUSIONES GENERALES:

...Las condiciones de operación de todas las Unidades Principales cambiaron en los últimos 2 años en los siguientes factores:

- a. Se ha aumentado el nivel del río (Desfogue) hasta 0.85-0.9 metros, debido a que la Central Hidroeléctrica La Vegona no respeta el nivel de su Embalse...

10. En lo referente a la influencia del proyecto La Vegona en la capacidad de generación por aumento del desfogue de El Cajón, es claro que el alto nivel del desfogue reduce la cabeza neta y por consiguiente la capacidad de generación de las turbinas de El Cajón, reducción de capacidad que varía por dos factores, y son el nivel del embalse y también por el caudal que se está enviando al río como agua turbinada...Bajo estas condiciones el nivel se aumenta en el rango de 40 al85 cms, provocando pérdidas de generación que oscilan entre los 360 kw-h con una unidad a 1522 kw-h con 4 unidades generando en el Cajón...”

Comentario de Equipo Auditor

En relación a lo manifestado por la Jefe de la Central Francisco Morazán en la nota de fecha 17 de noviembre de 2016, concluimos que nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°25

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para asegurar el cumplimiento de lo establecido contractualmente por los generadores de Energía Renovable que tienen restricciones de Despacho, donde se le da prioridad a la planta de Energía Renovable propiedad de la ENEE, en el caso especial lo referido a la operación del embalse Compañía Hondureña de Energía Renovable S.A. (COHERSA), y así evitar situaciones que afectan la pérdida en la capacidad de generación de la Represa el Cajón, el aumento en el riesgo de inundación de la casa de máquinas y los daños estructurales en el desfogue de las turbinas N° 2 y 3 de la Represa el Cajón.

- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

26. LAS ENTIDADES DEBEN MANTENER SUS INSTALACIONES EN UN ALTO NIVEL DE OPERATIVIDAD Y EFICIENCIA PARA BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD Y CONTINUO.

Al realizar la inspección física a las instalaciones de la Central Ceiba Térmica, los días 18 y 19 de octubre de 2016, se comprobó que la planta no se encuentra operando en condiciones eficientes, económicas y eficaces, producto de la falta de priorización en el mantenimiento de la misma; tres de los cuatro motores (FUJI), están fuera de servicio (no están operando), además uno de estos tres motores se encuentra en mal estado, por lo que solamente un motor está operando a plena carga.

En relación a lo anterior vale mencionar que la ENEE hace uso de este motor que se encuentra en mal estado como fuente de repuestos para atender las necesidades de los otros motores, ya que no cuenta con los repuestos necesarios

para darles el mantenimiento, a su vez no se cuenta con el personal técnico necesario para la correcta operación y mantenimiento de la planta.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

Artículo 46 Objetivo del Control Interno. El control interno tiene los objetivos siguientes:

1. Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios.
2. Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;

Ley Constitutiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Atribuciones de la Empresa

Artículo 3: Para el logro de estas finalidades la Empresa tendrá las siguientes atribuciones:

3. ...4 Operar y administrar las instalaciones a su cargo;

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI II-01 Definición y Objetivos: El control interno, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, es un proceso permanente y continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de las entidades públicas, con el propósito de asistir a los servidores públicos en la prevención de infracciones a las Leyes y a la ética, con motivo de su gestión y administración de los bienes nacionales y alcanzar, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la misma Ley, los objetivos siguientes: 1) Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; 2) Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;

TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano El control interno debe incluir las políticas y los procedimientos necesarios tanto para una apropiada planificación y administración de los recursos humanos de la institución, de manera que asegure el reclutamiento y la permanencia en el servicio de un personal competente e idóneo para el desempeño de cada puesto de trabajo, como para promover su desarrollo a fin de aumentar sus conocimientos y destrezas.

La condición anterior se debió a:

- a) La ENEE no contempla en sus planes operativos el presupuesto necesario para la operación y mantenimiento de la Central Ceiba Térmica o el cambio de las unidades en mal estado.
- b) No se cuenta con los repuestos necesarios para atender las necesidades de la central, para darles los mantenimientos correctivos y preventivos.

- c) Falta de personal técnico de la Central Ceiba Térmica para la correcta operación y mantenimiento de la planta.

Lo anterior ocasiona:

- a) Deterioro en las unidades generadoras por no contar con el mantenimiento adecuado.
- b) Canibalismo (retiro de piezas), de uno de los motores para mantener otros motores operables.
- c) Reducción en la capacidad de generación de los motores FUJI.
- d) Bajos niveles de tensión en la subestación La Ceiba Térmica
- e) **Todo lo anterior ocasiona una disminución de la capacidad de generación de energía eléctrica, provocando la compra de energía a generadores privados.**

Respuesta de la Entidad

Sobre el particular en fecha 14 de noviembre de 2016, mediante oficio No. APD/148-2016-TSC/ENEE se solicitó al Ing. Jesús Mejía Gerente General de la ENEE los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño, sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de lo cual a la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta.

Comentario de Equipo Auditor

En virtud de no haber recibido de parte de los funcionarios y empleados de la ENEE, las respuestas al oficio enviado donde se solicitaba los comentarios sobre los hallazgos determinados en la Auditoría Piloto de Desempeño sobre Pérdidas No Técnicas y Generación de Energía Eléctrica practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), nuestro hallazgo queda en firme.

RECOMENDACIÓN N°26

AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Girar instrucciones a quien corresponda para:
- Priorizar el mantenimiento y reparación de los motores de la Central Ceiba Térmica.
 - Evaluar la disponibilidad de repuestos directamente del fabricante y establecer un convenio para obtener los repuestos necesarios a un precio adecuado y ventajoso para el Estado de Honduras.
 - Proceder en la medida de lo posible al cambio de los equipos generadores por motores más nuevos y de mayor eficiencia analizando el costo de reparación de los actuales y compararlo con el costo de adquirir nuevos equipos.
 - Contar con el personal necesario y calificado para poder cumplir con todas las labores de reparación y mantenimiento de los motores, así como el manejo de los desechos sólidos de la planta.

- b) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

CAPÍTULO II.

CONCLUSIONES GENERALES

PÉRDIDAS NO TÉCNICAS

1. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), no incluyó.0.0 en sus planes de gestión las acciones necesarias para el control y reducción de pérdidas eléctricas, y evitar llegar a valores por encima del 15% de pérdidas totales (de una empresa eficiente), como lo establece la Ley General de la Industria Eléctrica); estos planes deben incluir el seguimiento y supervisión al operador Empresa Energía Honduras (EEH), y asegurarse del monitoreo y control anual de tal forma que una vez finalizado el contrato, garantice los niveles de reducción de al menos 17% en los 7 años tal como lo establece el contrato.
2. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), deberá prever que las acciones de control y reducción de pérdidas una vez finalizado el contrato con el operador Empresa Energía Honduras (EEH), no pierda la continuidad en las acciones en reducción y control de pérdidas, y que no se incrementen nuevamente. Si como resultado del monitoreo y control se evidencia que no se van a cumplir los objetivos del contrato se deben de tomar acciones correctivas inmediatas.

GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

1. La planificación, en su sentido más amplio, se convierte en la base fundamental para asegurar la eficiencia, eficacia y economía de los proyectos. Específicamente para el caso de la planificación en Generación de Energía Eléctrica la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), se encontró que esta etapa no cuenta con mecanismos definidos, sujetos a las necesidades de corto, mediano y largo plazo.

La planificación de ENEE no cuenta con una metodología aprobada. Esta se desarrolla en base a las restricciones establecidas por la experiencia, pero no, en base a lo establecido por condiciones técnicas, financieras, económicas y legales y los requerimientos del Sistema Interconectado Nacional a corto, mediano y largo plazo.

Es así que, la falta de planificación ha sido incapaz de eliminar los problemas de regulación de tensión en las zonas orientales y occidentales del país. Han pasado décadas y los problemas del SIN continúan, ya que la planificación no contempla los criterios de potencia firme, suministro de servicios secundarios y las necesidades espaciales del SIN, lo que conlleva a que se contrate suministro de energía con empresas que no garantizan la capacidad de generación y a su vez se sobre contrate más capacidad de la que el SIN requiere.

2. El Sistema Interconectado Nacional (SIN), cuenta con una gran cantidad de proyectos de generación de energía renovable que no ofrecen servicios secundarios y/o potencia firme. Es así que, la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán se encuentra forzada a suministrar la mayor parte del reactivo demandado y estabilizar los cambios instantáneos en la oferta de potencia y energía provocada por plantas intermitentes como las granjas solares y los parques eólicos.
3. La ENEE, abandonó la oportunidad de buscar mejores precios para el suministro de energía y potencia. El Costo Marginal de Corto Plazo (CMCP) ha sido una referencia de precio que ha sobrevalorado el costo de generación de energía eléctrica, provocando que los índices de rentabilidad para los proyectos de generación de energía eléctrica sean considerablemente elevados.

Tegucigalpa MDC; 06 de diciembre de 2016.

Lic. Hortencia Rubio Reyes
Jefe Departamento Sector
Infraestructura e Inversiones

Karla Janeth Escobar Gómez
Supervisora de Auditoría

Mayra Lizeth Palma Ávila
Jefe de Equipo

Nohelia Sayonara Romero Zelaya
Auditor Operativo

Dennis Antonio García Cerrato
Auditor Operativo

Erick Fernando Desjardines
Auditor Operativo

Mari Carmen Vargas Erazo
Auditor Operativo

David Alberto Mejía Alvarez
Auditor Operativo

Ena Rosidel Carrasco Barahona
Auditor Operativo

Iliana Aracely Maldonado Zelaya
Auditor Operativo

Marta Cecilia Rodríguez Betancourth
Auditor Operativo

Jairo David Paz Molina
Auditor Operativo

Jonabelly Vanessa Alvarado
Directora de Auditorías
Centralizada y Descentralizadas